



## ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1802 de 2015 y de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de El Pital Huila presenta el Análisis del Sector Económico.

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO A CONTRATAR:</b>          | SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTOS LISTOS PARA EL CONSUMO HUMANO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL EN EL AÑO 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027".                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>          | CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.998.500) M/CTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>PLAZO:</b>                       | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) MESES Y/O TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS; DE TAL FORMA QUE, SI LLEGADO ESE DÍA EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE, ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA LA SUMA NO EJECUTADA. ESTA OBLIGACIÓN DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA. |
| <b>CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR</b> | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015** y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

### 1. ASPECTOS GENERALES

Se revisan los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional. Este Análisis del Sector se centra en examinar desde una perspectiva económica la situación financiera y organizacional de las empresas relacionadas a esta actividad que operan en Colombia.

### PERSPECTIVA LEGAL



El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este contexto, para los efectos de esta guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

El resultado de este análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE<sup>1</sup>- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público. En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir. El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está consignado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 1, la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 1 y el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, estatuto tributario y normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales civiles y lo establecido en el pliego de condiciones.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para garantizar los principios de la contratación estatal, como la transparencia, responsabilidad, economía, sujeción a la Ley colombiana, la función administrativa, la planeación, su adecuación a los planes de inversión institucional y por la cuantía del contrato. Para tal efecto, el presente documento se realiza con base en las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

Que el Concepto C – 105 de 2022, emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, establece dentro de sus apartados:

...Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda. No obstante, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 estableció en su momento una nueva regla para estos casos, al disponer lo siguiente: «Artículo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren

<sup>1</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública. Recuperado de: <https://www.oecd.org/gov/public-procurement/OCDERecomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf>



obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.» Esta norma afectó la decisión del Consejo de Estado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima cuantía. De esta forma, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento – 10%– de la menor cuantía.

Esta norma afectó la decisión del Consejo de Estado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima cuantía. De esta forma, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento – 10%– de la menor cuantía.

Ahora bien, en el caso de que el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no estuviera disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía fuera menor al diez por ciento –10%– del presupuesto, las entidades estatales debían realizar la adquisición por la modalidad de mínima cuantía. Esto teniendo en cuenta que el Consejo de Estado, en el auto citado anteriormente explicó que: «[...] cuando el monto de la contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad estatal, pero, concomitante a ello, esta última (la entidad) advierta que también aplica alguna modalidad de selección específica (dadas las condiciones especiales del objeto), ella debe acudir al procedimiento establecido para la mínima cuantía; así, por ejemplo, si la administración necesita contratar la prestación de servicios de salud (supuesto que se enmarca en el trámite de selección abreviada), pero el valor del contrato no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, este último será el criterio que se debe tener en cuenta para la escogencia del contratista; por tanto, el procedimiento que debe seguirse será el de mínima cuantía, independientemente -se insiste- del objeto a contratar.» En ese sentido, cuando el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no estuviera disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía fuera menor al diez por ciento –10%– de la menor cuantía, prevalecía la modalidad de mínima cuantía sobre los demás procedimientos de selección, por tratarse de un procedimiento especial, excepto la contratación directa. No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Lo anterior, por seis (6) razones principales que se explican a continuación: i) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas. ii) La derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 también se sustenta en que el nuevo contenido del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020– solo contempla dos párrafos3 . Por consiguiente, el párrafo 3 que había sido adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 –artículo que a su vez había adicionado el contenido del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, se entiende derogado, pues dicho párrafo 3 no quedó previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. iii) El párrafo 3 adicionado al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 reguló en su momento un aspecto del procedimiento de mínima cuantía, pues así lo indicaba el título utilizado tanto en el artículo del referido artículo 42, como en la exposición de motivos, que emplea la expresión: «transparencia en contratación de mínima cuantía».

Además, así también lo ratificaba su contenido, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso: «Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: [...]», y en lo que queda no establece la



excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Más aún, el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 prescribe que «La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación». Iv) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–. De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Por ello, como «lo accesorio sigue la suerte de lo principal», si se subroga la norma principal que había sido modificada por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, de contera, la accesoria también pierde vigencia. No podría afirmarse que la Ley 1955 de 2019 es una ley orgánica, pues en realidad es una ley ordinaria. Así lo ha expresado la Corte Constitucional, al indicar que las leyes por las cuales se aprueba el plan nacional de desarrollo son leyes ordinarias, diferentes a la ley orgánica del plan de desarrollo a la que se refieren los artículos 151 y 342 de la Constitución.

Por lo tanto, no puede acudirse al argumento de la supuesta mayor jerarquía de la Ley 1955 de 2019 para justificar que su artículo 42 no fue derogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. V) El artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 establece que «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, [...] y deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Si el artículo 30 dispone en qué casos debe adelantarse el procedimiento de mínima cuantía –cuando el valor de la contratación «[...] no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto–, sin establecer excepciones al respecto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 resultaba contrario a esta regla. En efecto, establecía que si el objeto de la contratación eran bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor no excediera el 10% de la menor cuantía, las entidades estatales obligadas debían adquirir dichos bienes y servicios a través del acuerdo marco de precios vigente y las entidades no obligadas también podían preferir la adquisición mediante la tienda virtual, absteniéndose de adelantar el trámite de la mínima cuantía. Como se aprecia, esta excepción no quedó prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En consecuencia, al ser contraria a su contenido, se impone concluir la derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 en virtud del artículo 84 de la Ley de Emprendimiento. V) Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto.

En conclusión, De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.



Por lo anterior, el ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no aplica a los procesos de mínima cuantía (10% de la menor cuantía).

### 1.1. ECONÓMICO

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este contexto, para los efectos de esta guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. El resultado de este análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE<sup>2</sup>- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público. En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer:

- a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
- b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y
- c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está consignado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 1, la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 1 y el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, estatuto tributario y normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales civiles y lo establecido en el pliego de condiciones.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para garantizar los principios de la contratación estatal, como la transparencia, responsabilidad, economía, sujeción a la Ley colombiana, la función administrativa, la planeación, su adecuación a los planes de inversión institucional y por la cuantía del contrato.

En relación con el apoyo y atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en la vigencia 2026 del municipio de El Pital Huila, los cuales se encuentran inmersos dentro del Plan Municipal de Desarrollo; con el cual se busca garantizar la satisfacción de las necesidades de alimentación, recreación-esparcimiento y prevención de la salud de las personas mayores beneficiadas con este programa; Potenciar habilidades y destrezas que propicien el fortalecimiento de la autonomía, la participación y las redes familiares y sociales en las personas mayores

<sup>2</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública. Recuperado de: <https://www.oecd.org/gov/public-procurement/OCDERecomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf>



Ahora bien, Alcaldía del Municipio; debe celebrar un convenio para "aunar esfuerzos entre el municipio y una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para desarrollar las actividades culturales de carácter artístico patrimonial y artesanal relacionadas en las festividades de san juan y san pedro; debido a varios motivos:

1. **Eficiencia y coordinación:** Un convenio permite una mejor coordinación entre las diferentes entidades y organizaciones involucradas, asegurando que todos los aspectos logísticos, administrativos y operativos se manejen de manera eficiente y sin duplicidades.
2. **Optimización de recursos:** Al unir esfuerzos, se puede optimizar el uso de recursos disponibles, tanto humanos como materiales, lo que puede reducir costos y mejorar la calidad del evento.
3. **Responsabilidad compartida:** Un convenio establece claramente las responsabilidades de cada parte involucrada, lo que facilita la gestión y resolución de problemas que puedan surgir durante la organización del festival.
4. **Transparencia y rendición de cuentas:** La formalización de un convenio garantiza la transparencia en la gestión de los recursos y la rendición de cuentas, lo que es fundamental para mantener la confianza de la comunidad.

Por lo tanto, celebrar un convenio es una estrategia efectiva para asegurar el éxito de las actividades y servicios que se pretenden implementar a través de los centros vida, optimizando recursos y esfuerzos; así como garantizando una organización eficiente y transparente.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indicó este viernes que en el primer trimestre de 2026, el PIB creció 2,2%, respecto al mismo periodo de 2025. Asimismo, comparado con el cuarto trimestre de 2025, el PIB creció 0,6%.

De acuerdo con el informe de la entidad, las actividades que jalaron el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) entre enero y marzo del 2026 son administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, las cuales registraron un incremento del 5,7%.

Mientras que el comercio al por mayor y al por menor; la reparación de vehículos automotores y motocicletas, y los servicios de alimentación crecieron 2,9% en su conjunto.

La directora general del DANE, Piedad Urdinola, atribuyó el crecimiento en la actividad de administración pública y defensa a un aumento en el pie de fuerza y también a las medidas tomadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil en el marco de las elecciones.

Manifestó que en el aumento del sector defensa también tuvieron influencia el incremento del salario mínimo, las primas completas y las bonificaciones gracias a las decisiones tomadas por el Gobierno del Cambio. Agregó que un efecto similar lo generó la vinculación progresiva de madres comunitarias, madres sustitutas y trabajadoras de hogares infantiles a la planta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como trabajadoras oficiales.

Con relación al comercio al por menor, la directora del DANE explicó que la razón del empujón tiene que ver con el impulso de promociones en materia de tecnología, particularmente en computadores, tablets y la compra de televisores para ver los partidos del Mundial de Fútbol del 2026.



De la misma forma, Urdinola aseveró que la actividad relacionada con servicio de alimentos tuvo un sustancial crecimiento por el ingreso de los niños y los jóvenes a los colegios.

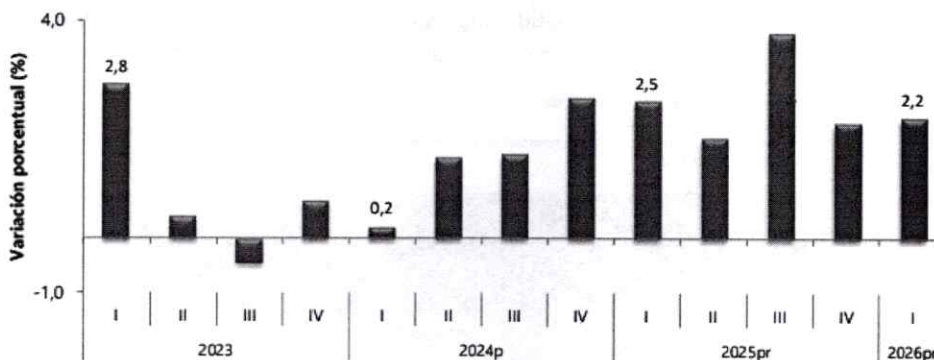
En el mismo contexto, Urdinola resaltó que de las 12 actividades económicas evaluadas nueve registraron crecimientos positivos, mientras que solo tres presentaron cifras negativas: La construcción cayó -5,4%, el agro y la ganadería bajó a -1,4% y la explotación de minas y canteras se redujo a -0,1%.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística publicó las cifras de crecimiento económico correspondientes al I trimestre 2026 preliminar, el PIB en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior.

### PRODUCTO INTERNO BRUTO DE COLOMBIA<sup>3</sup>

## Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
**Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2023-I / 2026<sup>pr</sup>-I**



**Fuente:** DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional

En el primer trimestre de 2026 pr, el PIB en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior.

En el primer trimestre de 2026 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del primer trimestre de 2026 pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 5,7% y contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

### Producto Interno Bruto: primer trimestre 2026 pr

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-ltrim2026.pdf>



### Enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

**Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)**  
**Enfoque de la producción**  
**Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen<sup>1</sup> por actividad económica**  
**Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Serie original                                  |                                                 | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Anual                                           |                                                 | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2025 <sup>pr</sup> - I / 2024 <sup>pr</sup> - I | 2026 <sup>pr</sup> - I / 2025 <sup>pr</sup> - I | 2026 <sup>pr</sup> - I / 2025 <sup>pr</sup> - IV  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 5,8                                             | -1,4                                            | -0,5                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -5,2                                            | -0,1                                            | 0,8                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 1,1                                             | 2,9                                             | 2,3                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | -1,1                                            | 2,6                                             | 0,3                                               |
| Construcción                                                                                          | -4,6                                            | -5,4                                            | -4,6                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 3,9                                             | 2,9                                             | 0,2                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 0,6                                             | 1,3                                             | 1,1                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 3,5                                             | 2,8                                             | 2,2                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,2                                             | 2,0                                             | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 0,4                                             | 2,2                                             | 0,5                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 3,3                                             | 5,7                                             | 1,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 17,4                                            | 3,2                                             | 1,4                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>2,5</b>                                      | <b>2,2</b>                                      | <b>0,6</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,3                                             | 2,9                                             | 0,9                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>2,5</b>                                      | <b>2,2</b>                                      | <b>0,6</b>                                        |

### Enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.



- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%

**Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)**

**Enfoque del gasto**

**Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen<sup>1</sup> por componentes del gasto**

**Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Componente del gasto                    | Serie original                                 |                                                 | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                         | Anual                                          |                                                 | Trimestral                                        |
|                                         | 2025 <sup>pr</sup> - I / 2024 <sup>p</sup> - I | 2026 <sup>pr</sup> - I / 2025 <sup>pr</sup> - I | 2026 <sup>pr</sup> - I / 2025 <sup>pr</sup> - IV  |
| Demanda final interna <sup>2</sup>      | 4,7                                            | 2,3                                             | 0,8                                               |
| Gasto de consumo final <sup>3</sup>     | 3,9                                            | 3,4                                             | 0,7                                               |
| Formación bruta de capital <sup>4</sup> | 8,7                                            | -3,0                                            | 5,5                                               |
| Exportaciones                           | 0,1                                            | 3,5                                             | -1,7                                              |
| Importaciones                           | 11,8                                           | 3,5                                             | 1,4                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>           | <b>2,5</b>                                     | <b>2,2</b>                                      | <b>0,6</b>                                        |

**Revisión de las cifras**

En este apartado se presenta la revisión de la medición del año 2025 pr, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en el Producto Interno Bruto Trimestral (PIB\_T), se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas.

Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos preliminares sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales (CNA) en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las CNA son generados con rezago de un año y cuarenta y cinco días. Así, cada año, es incorporada una estimación de las CNA a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.



Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de cuentas nacionales trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o “concurrent adjustment” (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados. Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas.

Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE, en la cual “la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales”<sup>2</sup>.

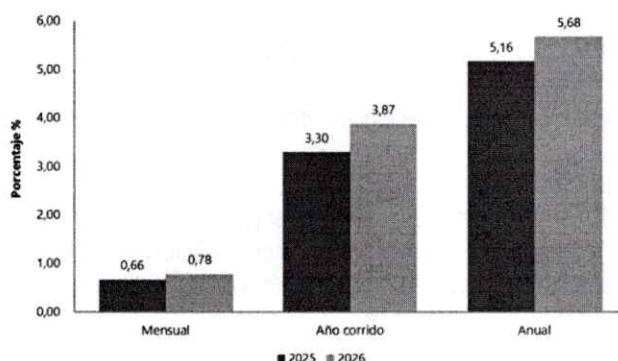
En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación “Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf” para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo.

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)<sup>4</sup>

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

**Abril 2026**

**Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Abril 2025 - 2026**



En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

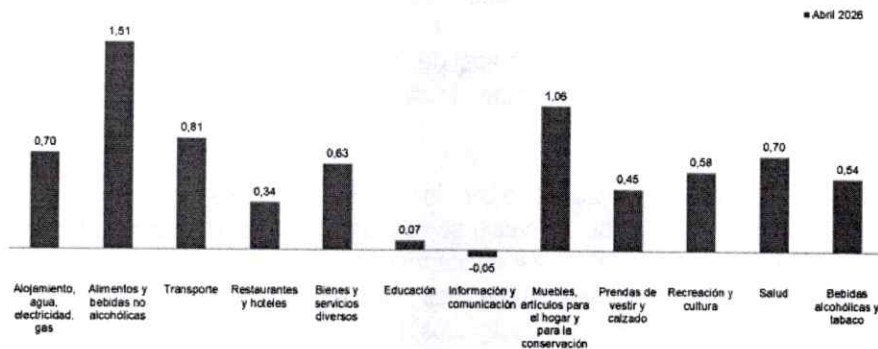
En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/cp-IPC-abr2026.pdf>



**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)  
Por Divisiones  
2026 (abril)**



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a marzo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,51%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (10,40%), tomate de árbol (9,05%) y papas (8,05%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y plátanos (-1,41%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 1,06%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicio doméstico (1,63%), productos de limpieza y mantenimiento (1,09%) y muebles (1,02%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: lavadoras, secadoras y lava-vajillas (-1,14%), otros artículos de decoración (-0,33%) y cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio, cristal, porcelana y cerámica para el hogar (-0,07%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,05%, siendo esta la menor variación mensual. En abril de 2026 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,19%).

La división Educación registró una variación mensual de 0,07%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (0,44%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,27%) y educación secundaria (0,01%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: inscripciones y matrículas en postgrados (-0,01%).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,08 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,08 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

**Variación año corrido (enero - abril de 2026)**



Entre enero y abril de 2026 la variación del IPC Total fue 3,87%. Esta variación fue mayor en 0,57 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,30%.

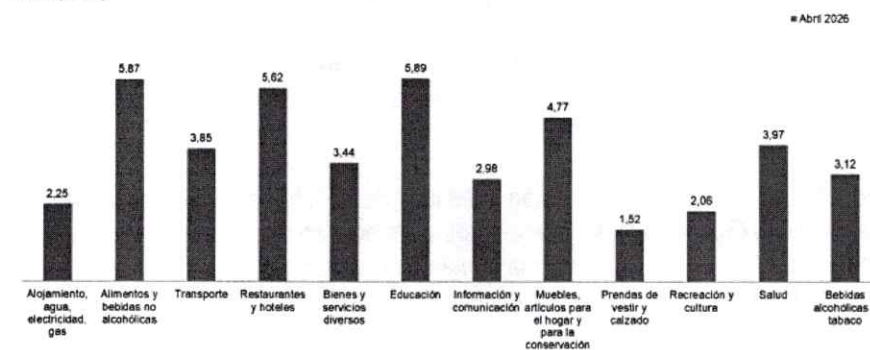
El comportamiento año corrido del IPC total en abril de 2026 (3,87%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Educación registró una variación año corrido de 5,89%, siendo esta la mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,37%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,16%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 5,87%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (61,28%), papas (36,51%) y tomate de árbol (25,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), legumbres secas (-3,79%) y azúcar y otros endulzantes (-2,61%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,52%, siendo esta la menor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (6,13%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para niña y niño (1,56%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,49%), calzado para hombre (0,57%) y prendas de vestir para hombre (0,66%).

**Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)  
Por divisiones de gasto  
2026 (abril)**



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,46 puntos porcentuales y frutas frescas con 0,27 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,07 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con -0,03 puntos porcentuales y dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,02 puntos porcentuales.

## INFORME DE POLÍTICA



## MONETARIA<sup>5</sup>

### Política monetaria en Colombia

De acuerdo con el mandato constitucional, el Banco de la República debe “velar por mantener el poder adquisitivo de la moneda, en coordinación con la política económica general”. Para cumplir con este mandato, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) adoptó como estrategia un esquema flexible de inflación objetivo, en el cual las acciones de política monetaria (PM) buscan conducir la inflación a una meta puntual y alcanzar el nivel máximo sostenible del producto y del empleo.

La flexibilidad del esquema le permite a la JDBR mantener un balance apropiado entre el logro de la meta de inflación y el propósito de suavizar las fluctuaciones del producto y el empleo alrededor de su senda sostenible. La JDBR estableció una meta de inflación del 3%, planteada sobre la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC). En el corto plazo la inflación puede ser afectada por factores que están fuera del control de la PM, como por ejemplo cambios en los precios de los alimentos debido a fenómenos climáticos. Para incorporar lo anterior, la JDBR anuncia, junto con la meta, un rango de  $\pm 1$  punto porcentual ( $3 \pm 1$  pp), el cual no es un objetivo de la PM, pero refleja el hecho de que la inflación puede fluctuar alrededor de la meta, sin pretender que sea siempre igual al 3%.

El principal instrumento que tiene la JDBR para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Dado que las acciones de PM toman tiempo en tener un efecto completo sobre la economía y la inflación, para fijar su valor la JDBR evalúa el pronóstico y las expectativas de la inflación frente a la meta, así como el estado actual y las perspectivas sobre la evolución de la economía.

La JDBR se reúne una vez al mes, pero solo en ocho meses sesiona de forma ordinaria para tomar decisiones de PM (enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre). En los cuatro meses restantes (febrero, mayo, agosto y noviembre) no se toman, en principio, decisiones de este tipo. Al finalizar las Juntas donde se toman decisiones de PM, se publica un comunicado y se hace una rueda de prensa a cargo del gerente general del Banco y el ministro de Hacienda. El tercer día hábil siguiente a la reunión se publican las minutas de la Junta, donde se describen las posturas que llevaron a adoptar la decisión. Adicionalmente, el segundo día hábil siguiente a la Junta, en enero, abril, julio y octubre, se publica el Informe de Política Monetaria (IPM) realizado por el equipo técnico del Banco. El cuarto día hábil siguiente a la Junta el gerente técnico del Banco presenta el IPM. Este esquema de comunicación busca entregar información relevante y actualizada que contribuya a la toma de mejores decisiones por parte de los agentes de la economía.

### Situación económica actual

#### Comportamiento de la inflación y precios

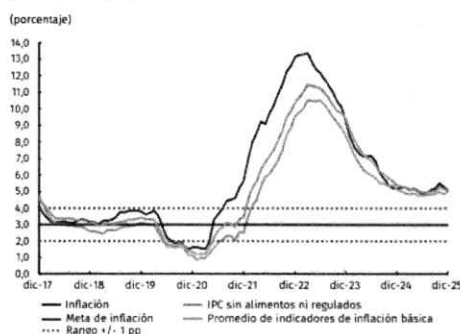
En 2025 la inflación total anual terminó en un nivel similar al del cierre de 2024 y se mantuvo por encima del 3 %. En línea con lo esperado en el Informe de octubre, la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) terminó en un 5,1% en 2025, cifra similar al registro de septiembre (5,2%) y diciembre de 2024 (5,2%). Por otra parte, la inflación básica, medida como la variación anual del IPC sin alimentos ni regulados, aumentó entre septiembre (4,8 %) y diciembre (5,0 %) (Gráfico 3.1). Estos niveles, cercanos al 5 % tanto de la inflación anual total como de la básica durante el último trimestre de 2025, reflejaron la persistencia de presiones inflacionarias

<sup>5</sup> <https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/9f097207-8493-4f1e-8242-bd427b467c91/content>



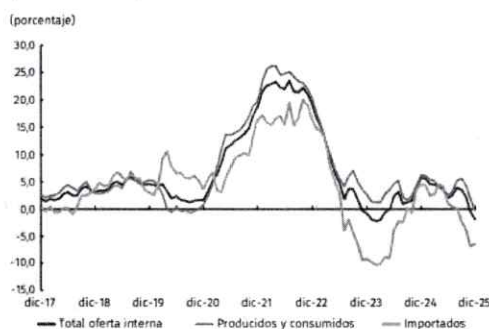
de diverso origen. En particular, se destaca el sostenido dinamismo de la demanda interna en lo corrido del año, en especial del consumo; la indexación de precios a una tasa a finales de 2024 muy por encima de la meta del 3,0 %; los significativos incrementos en los costos laborales por el aumento del salario mínimo real, la reducción de la jornada laboral semanal (Ley 2101 de 2021) y la reciente reforma laboral (Ley 2466 de 2025). A estos factores se suma el impulso alcista de algunos alimentos, en particular los precios de la carne, y por el aumento de los impuestos en los alimentos ultraprocesados. No obstante, los costos no laborales y las presiones externas cedieron de manera significativa, como se observó en el comportamiento de la inflación del productor (IPP). El IPP total de oferta interna registró una variación anual del -1,8 % en diciembre frente al 3,5 % de septiembre. Este alivio provino tanto del componente importado (del -2,3 % al -6,4 %) como del local (del 5,6% al -0,2%) (Gráfico 3.2)1.

Gráfico 3.1  
IPC e indicadores de inflación básica  
(variación anual)



Fuentes: DANE y Banco de la República.

Gráfico 3.2  
IPP por procedencia  
(variación anual)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Los precios de los bienes del IPC aumentaron nuevamente durante el último trimestre de 2025, impulsados por una demanda de los hogares robusta y por algunos efectos de costos específicos. El ajuste anual en el IPC de los bienes (sin alimentos ni regulados) aumentó del 2,2 % en septiembre al 2,6% en diciembre (Gráfico 3.3). Esta aceleración de los precios de los bienes estaría reflejando el elevado consumo privado, así como el incremento en las cotizaciones internacionales de metales preciosos (oro y plata), que impactó directamente al subgrupo de joyería. Asimismo, se observaron incrementos al alza en algunos bienes de cuidado personal. Por otro lado, en un entorno de apreciación de la moneda, los bienes importados con componentes tecnológicos mostraron reducciones

anuales en sus precios, mientras que los menos transables fueron particularmente afectados por los mayores costos de la nómina y de transporte internos. A pesar de este incremento durante el trimestre, el grupo de bienes continuó exhibiendo la variación anual más baja entre las grandes divisiones del IPC, gracias, en parte, a la normalización de las cadenas de suministro globales, que afectaron los precios en años anteriores, y a una tasa de cambio menor.

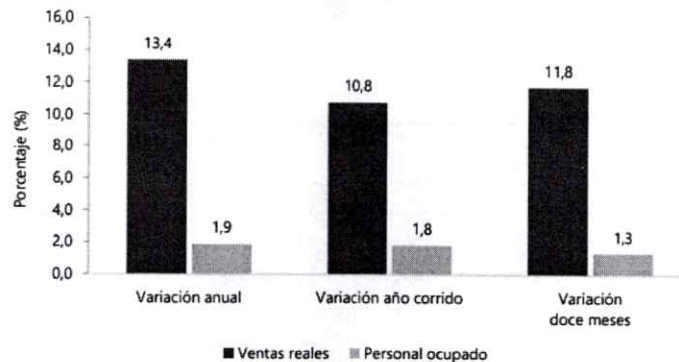
### Encuesta Mensual de Comercio (EMC)<sup>6</sup>

<sup>6</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>



## Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Marzo 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado\*  
Total nacional  
Marzo 2026 <sup>P</sup>



Fuente: DANE, EMC.

\* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

### Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

#### Evolución de las principales variables para el total nacional

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses <sup>P</sup>  
Total nacional  
Marzo 2026

| Indicador                                                                                  | Variación anual<br>Marzo 2026 /<br>marzo 2025 | Variación año corrido<br>Enero - marzo 2026 /<br>enero - marzo 2025 | Variación doce meses<br>Abril 2026 - marzo 2026 /<br>abril 2024 - marzo 2025 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos                                  | 13,4                                          | 10,8                                                                | 11,8                                                                         |
| Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)           | 15,6                                          | 13,5                                                                | 14,5                                                                         |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas ** | 8,8                                           | 7,5                                                                 | 8,7                                                                          |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles                             | 15,6                                          | 13,5                                                                | 14,5                                                                         |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos                | 10,3                                          | 9,9                                                                 | 11,3                                                                         |
| Total Personal ocupado                                                                     | 1,9                                           | 1,8                                                                 | 1,3                                                                          |

Fuente: DANE – EMC

**Ventas Reales**  
**Variación anual**  
**Marzo 2026 / marzo 2025**



En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

**Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.**

**Total nacional**

**Marzo 2026 / marzo 2025 \***

| Líneas de mercancías                                                                                | Marzo 2026 /<br>marzo 2025 |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|
|                                                                                                     | Variación %                | Contribución PP |
| <b>Total comercio minorista y vehículos</b>                                                         | <b>13,4</b>                | <b>13,4</b>     |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**                         | 35,8                       | 3,3             |
| Otros vehículos automotores y motocicletas***                                                       | 34,8                       | 2,7             |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.                           | 26,8                       | 1,6             |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)                                                   | 41,8                       | 0,8             |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar                                                            | 22,0                       | 0,8             |
| Combustibles para vehículos automotores                                                             | 3,9                        | 0,7             |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 10,7                       | 0,7             |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas                                                         | 17,1                       | 0,6             |
| Artículos y utensilios de uso doméstico                                                             | 21,4                       | 0,3             |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería                                                 | 6,6                        | 0,3             |
| Prendas de vestir y textiles                                                                        | 6,9                        | 0,3             |
| Alimentos (víveres en general)                                                                      | 1,3                        | 0,2             |
| Productos para el aseo del hogar                                                                    | 8,4                        | 0,2             |
| Bebidas no alcohólicas                                                                              | 15,1                       | 0,2             |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*                     | 4,8                        | 0,2             |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero                                                  | 7,2                        | 0,1             |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco                                   | 4,2                        | 0,1             |
| Productos farmacéuticos y medicinales                                                               | 2,8                        | 0,1             |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares                                          | 7,2                        | 0,0             |

Fuente: DANE - EMC.

### Variación año corrido

Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025

En primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,8%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.



**Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías**

**Total nacional**

**Enero – marzo 2026 / enero – marzo 2025<sup>P</sup>**

| Líneas de mercancías                                                                                | Enero - marzo 2026 /<br>enero - marzo 2025 |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------|
|                                                                                                     | Variación %                                | Contribución PP |
| <b>Total comercio minorista y vehículos</b>                                                         | <b>10,8</b>                                | <b>10,8</b>     |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**                         | 31,4                                       | 2,9             |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.                           | 34,4                                       | 2,0             |
| Otros vehículos automotores y motocicletas***                                                       | 21,0                                       | 1,7             |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)                                                   | 39,4                                       | 0,8             |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar                                                            | 19,0                                       | 0,7             |
| Alimentos (víveres en general)                                                                      | 2,7                                        | 0,5             |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 6,1                                        | 0,4             |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería                                                 | 7,8                                        | 0,3             |
| Artículos y utensilios de uso doméstico                                                             | 17,8                                       | 0,3             |
| Productos para el aseo del hogar                                                                    | 9,7                                        | 0,3             |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas                                                         | 6,2                                        | 0,2             |
| Prendas de vestir y textiles                                                                        | 4,8                                        | 0,2             |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*                     | 4,6                                        | 0,2             |
| Bebidas no alcohólicas                                                                              | 10,8                                       | 0,1             |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero                                                  | 6,0                                        | 0,1             |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco                                   | 4,3                                        | 0,1             |
| Productos farmacéuticos y medicinales                                                               | 2,9                                        | 0,1             |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares                                          | 6,7                                        | 0,1             |
| Combustibles para vehículos automotores                                                             | -0,6                                       | -0,1            |

Fuente: DANE - EMC.

### Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.

#### Variación anual

**Marzo 2026 / marzo 2025**

Para el mes de marzo de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 32,0% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 24,0%, que en conjunto contribuyeron con 8,0 puntos porcentuales a la variación del período.



**Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica**

**Total nacional**

**Marzo 2026 / marzo 2025<sup>P</sup>**

| Actividades económicas                                                                                                       | Marzo 2026 /<br>marzo 2025 |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|
|                                                                                                                              | Variación %                | Contribución PP |
| <b>Total comercio minorista y vehículos</b>                                                                                  | <b>13,4</b>                | <b>13,4</b>     |
| <b>Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)</b>                                                         | <b>15,6</b>                |                 |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.   | 4,7                        | 1,5             |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.        | 24,0                       | 2,2             |
| 4511. Vehículos automotores nuevos                                                                                           | 32,0                       | 5,7             |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.                                                            | 12,8                       | 1,0             |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.                                                                 | 4,1                        | 0,8             |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.                                                                 | 34,8                       | 0,6             |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores                                            | 17,7                       | 0,6             |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | 8,9                        | 0,3             |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.                                             | 21,0                       | 0,3             |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador                  | 6,5                        | 0,2             |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.                                           | 12,8                       | 0,1             |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.                                                             | 4,4                        | 0,0             |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.                     | 6,9                        | 0,0             |

**Fuente:** DANE – EMC

P: provisional

PP: puntos porcentuales

\*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

## MERCADO LABORAL<sup>7</sup>

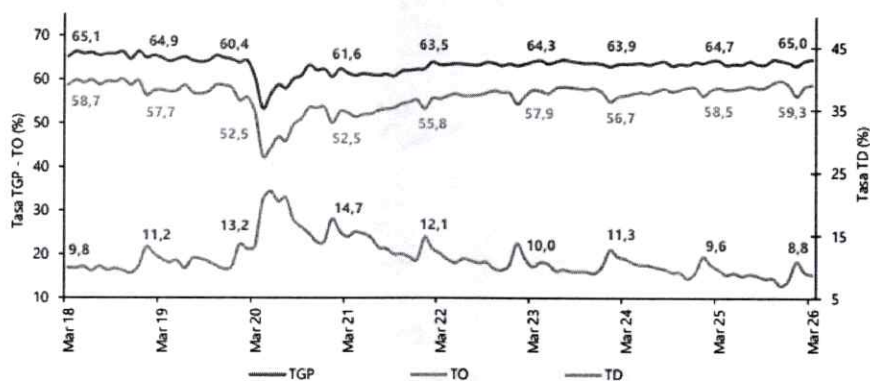
<sup>7</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf>



## Principales indicadores del mercado laboral

**Marzo de 2026**

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

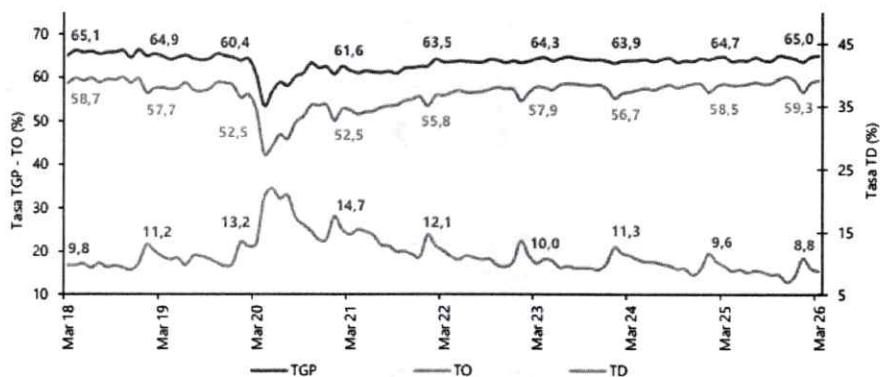
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total, Nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Marzo (2018 - 2026)



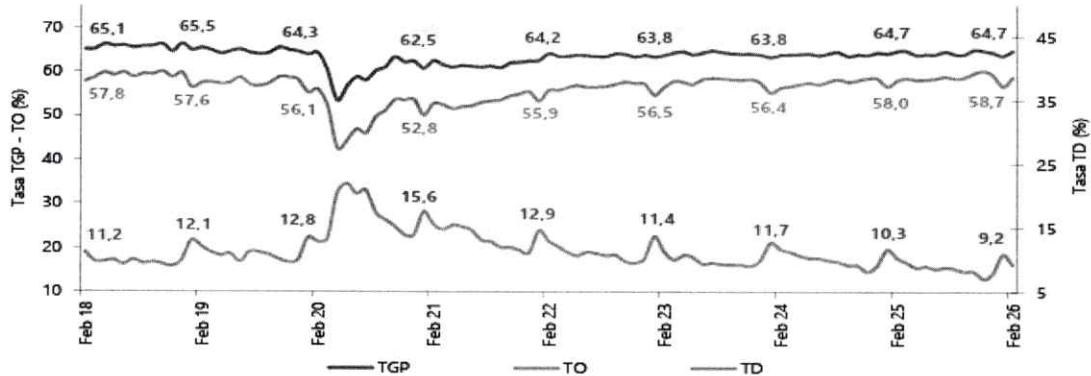
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.



**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Febrero (2018 - 2026)**

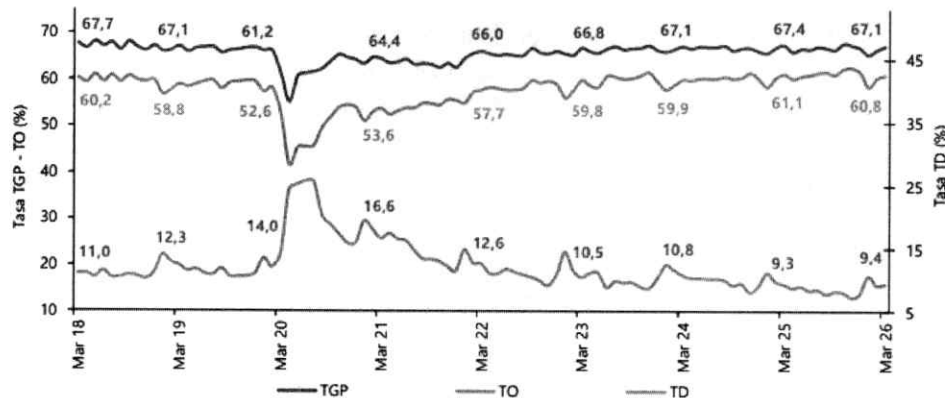


Fuente: DANE, GEIH.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Marzo (2018 - 2026)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

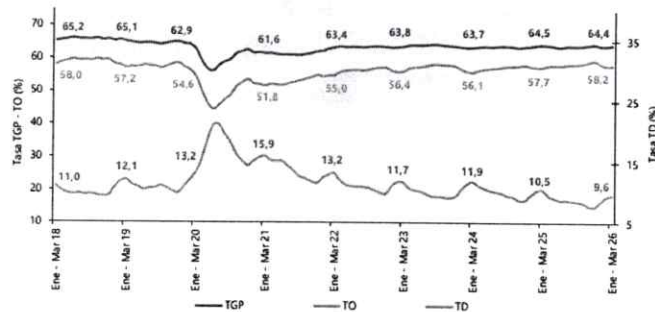
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.



Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Enero - marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Marzo (2025 - 2026)

| Rama de actividad                                                                    | Total nacional |               |                     |                    |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                      | Marzo 2025     | Marzo 2026    | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                             | <b>23.702</b>  | <b>24.352</b> | <b>100</b>          | <b>650</b>         |                      |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.659          | 3.028         | 12,4                | 369                | 1,6                  |
| Actividades financieras y de seguros                                                 | 319            | 559           | 2,3                 | 239                | 1,0                  |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>             | 583            | 708           | 2,9                 | 125                | 0,5                  |
| Comercio y reparación de vehículos                                                   | 4.179          | 4.284         | 17,6                | 106                | 0,4                  |
| Construcción                                                                         | 1.662          | 1.744         | 7,2                 | 82                 | 0,3                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.778          | 1.844         | 7,6                 | 67                 | 0,3                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.987          | 2.027         | 8,3                 | 40                 | 0,2                  |
| Alojamiento y servicios de comida                                                    | 1.723          | 1.753         | 7,2                 | 30                 | 0,1                  |
| Actividades inmobiliarias                                                            | 328            | 332           | 1,4                 | 4                  | 0,0                  |
| Transporte y almacenamiento                                                          | 1.770          | 1.769         | 7,3                 | 0                  | 0,0                  |
| Información y comunicaciones                                                         | 407            | 402           | 1,7                 | -4                 | 0,0                  |
| Industrias manufactureras                                                            | 2.623          | 2.457         | 10,1                | -166               | -0,7                 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.685          | 3.443         | 14,1                | -242               | -1,0                 |

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

<sup>^</sup> Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

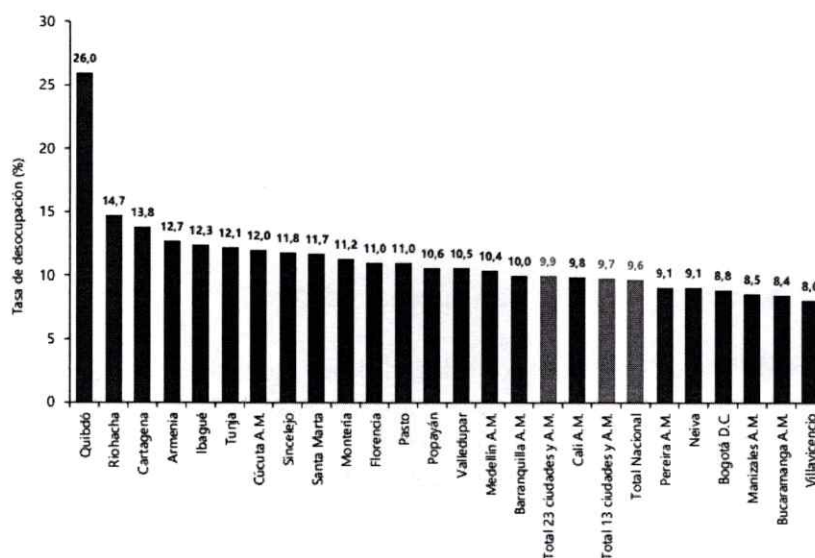
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: [https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU\\_Rev\\_4\\_AC2022.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf)

### Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre enero - marzo 2026



Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Enero - marzo 2026**



**Fuente:** DANE, GEIH.  
A.M.: área metropolitana

## PERSPECTIVA DE LA ECONOMÍA<sup>8</sup>

El aumento del gasto en defensa exige tomar decisiones fiscales difíciles para no ampliar las vulnerabilidades, y la recuperación después de la guerra dependerá de la adopción de medidas para reducir la incertidumbre, recomponer el capital y ayudar a las personas desplazadas a regresar a su hogar.

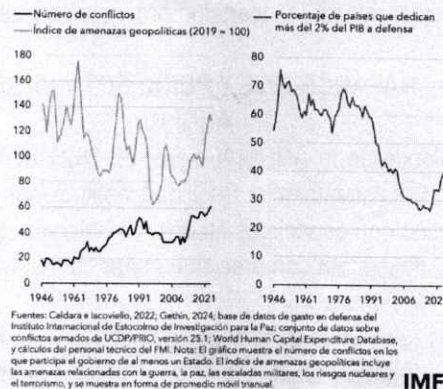
Una vez más, el panorama mundial se ve determinado por la guerra. Después de varias décadas de calma relativa tras la Guerra Fría, el número de conflictos activos se ha disparado en los últimos años hasta niveles que no se veían desde el final de la Segunda Guerra Mundial. Al mismo tiempo, las tensiones geopolíticas en ascenso y las crecientes preocupaciones en materia de seguridad están llevando a muchos gobiernos a replantearse sus prioridades y aumentar el gasto en defensa.

Más allá de su devastador costo humano, las guerras se cobran una alta factura económica con efectos prolongados y obligan a tomar difíciles decisiones macroeconómicas, especialmente en los países en los que se libran los combates. Aun en ausencia de conflictos activos, el incremento del gasto en defensa puede aumentar las vulnerabilidades económicas a mediano plazo. Cuando termina la guerra, los gobiernos se enfrentan a la urgente tarea de asegurar una paz duradera y una recuperación sostenida.

<sup>8</sup> <https://www.imf.org/es/blogs/articles/2026/04/08/wars-impose-lasting-economic-costs-while-more-defense-spending-means-hard-choices>



### Las amenazas geopolíticas y el gasto en defensa nacional han aumentado en los últimos años



### ACTUALIZACIÓN DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL<sup>9</sup>

Se proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). Esta evolución firme a primera vista es producto de fuerzas divergentes, pero que se equilibran. Los vientos en contra derivados del cambio en las políticas comerciales se ven contrarrestados por vientos a favor provenientes del aumento de la inversión relacionada con la tecnología, en particular la inteligencia artificial (IA), más notable en América del Norte y Asia que en otras regiones, y también por el apoyo fiscal y monetario, condiciones financieras en general acomodaticias y la adaptabilidad del sector privado. Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda de un 4,1% estimado en 2025 hasta un 3,8% en 2026 y un 3,4% en 2027. Las proyecciones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios con respecto a las de octubre y hacen pensar que la inflación retornará al nivel fijado como meta de forma más gradual en Estados Unidos que en otras de las principales economías.

Las perspectivas siguen expuestas a factores adversos. Una revaluación de las expectativas acerca del aumento de la productividad relacionado con la IA podría dar lugar a un declive en la inversión y desencadenar una corrección brusca en el mercado financiero, que se extendería de las empresas del sector de la IA a otros segmentos y mermaría la riqueza de los hogares. Las tensiones comerciales podrían exacerbarse, lo cual prolongaría la incertidumbre y lastraría más la actividad. Podrían surgir tensiones políticas internas o geopolíticas, que introducirían nuevas aristas de incertidumbre y alterarían la economía mundial debido a su impacto en los mercados financieros, las cadenas de suministro y los precios de las materias primas. Un aumento de los déficits fiscales y una deuda pública abultada podrían ejercer presión sobre las tasas de interés a largo plazo y, a su vez, sobre las condiciones financieras en términos más generales. Por el lado positivo, la actividad podría verse impulsada aún más por la inversión relacionada con la IA, que a la larga podría dar paso a un crecimiento sostenible si una adopción más rápida de la IA redonda en aumentos sustanciales de la productividad y un mayor dinamismo de las empresas. Una disipación sostenida de las tensiones comerciales también podría contribuir a la actividad. Las políticas para fomentar la estabilidad y mejorar de forma sostenible las perspectivas de crecimiento

<sup>9</sup> <https://www.imf.org/-/media/files/publications/weo/2026/january/spanish/text.pdf>



a mediano plazo han de enfocarse decididamente en reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de los precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales sin más demora.

## **BALANCE 2025 Y PERSPECTIVAS 2026**

ANDI <sup>10</sup>

Así mismo de acuerdo con el balance de la ANDI, Al cierre de 2024 advertimos que Colombia entraba en una fase prolongada de incertidumbre, bajo crecimiento, fragilidad institucional y frentes como la seguridad, relaciones internacionales, salud y el energético con especiales alertas. El Balance 2025 confirma que esas advertencias no fueron exageradas, ni infundadas: describían con precisión el rumbo que terminó tomando la economía y el país.

Inicia el 2026 en medio de hechos relevantes para nuestro país y el mundo. El más extraordinario es sin duda la intervención del gobierno de los Estados Unidos en Venezuela y la detención de Nicolás Maduro para su procesamiento ante la justicia norteamericana. Hecho de gran impacto en términos de política internacional, tendrá con seguridad grandes implicaciones sobre Colombia, en términos de seguridad, migración, relaciones internacionales, como en términos económicos. Si a Venezuela le va bien, a Colombia le va bien. Un buen futuro de Venezuela es quizás la más importante oportunidad para Colombia en el futuro.

Dentro del país terminamos el año lleno de noticias extraordinarias, con grandes implicaciones económicas. La "Emergencia Económica" decretada por el Gobierno, y los decretos que imponen nuevos impuestos a los contribuyentes por más de 16 billones de pesos, son reflejo de varias realidades: i) el Gobierno reconoce que se encuentra en una situación fiscal muy grave, ii) dentro de las soluciones consideradas por el gobierno no estuvo la reducción del gasto público, en su opinión los contribuyentes deben asumir todas las necesidades que tenga el Estado, iii) según el Comité Autónomo de la Regla Fiscal la situación puede ser significativamente más grave que los 16 billones, iv) Colombia paga los intereses más altos de los emisores con riesgos económicos equivalentes, gracias a la inmensa incertidumbre que genera el Gobierno en el mercado, incluyendo la aplicación de la "Cláusula de escape de la regla fiscal" que minó sensiblemente nuestra credibilidad entre los acreedores, v) días antes de la declaratoria de emergencia económica el Gobierno adelantó una "inusual" operación de tesorería que denota el desespero por la caja y levantó 5 grandes preguntas entre otros acreedores, vi) la deuda pública colombiana ha aumentado más de 370 billones durante los últimos 3 años.

A lo anterior hay que sumarle la convicción que tienen la gran mayoría de los analistas constitucionales de que la "emergencia económica" y las medidas derivadas de la misma, no tienen fundamento, y por lo tanto, a pesar de las múltiples advertencias al gobierno, serán declaradas inconstitucionales en unos meses, generando gran impacto durante su presunción de constitucionalidad, y gran inestabilidad en las reglas jurídicas que afectan las actividades económicas.

En otro frente totalmente distinto, el Gobierno Nacional decretó un aumento salarial del 23,7%. Fue una gran sorpresa, para la mesa de concertación de políticas salariales y laborales, ya que la inflación anual acumulada hasta noviembre había sido de 5.3%, la productividad total de los factores fue determinada por el Dane en 0,91%, el crecimiento del PIB en Colombia para el 2025 se espere sea del 2.9%, se había proyectado una inflación para el 2026 ligeramente superior al 4%, y los representantes de las centrales de trabajadores habían indicado formalmente que su solicitud era de 16%. La decisión del gobierno equivale a 4.6 veces la inflación de 2025, 5.9

<sup>10</sup> [https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202025%20y%20Perspectivas%202026%20\\_639056474172585923.pdf](https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202025%20y%20Perspectivas%202026%20_639056474172585923.pdf)



veces la que era la inflación proyectada, 8.1 veces el crecimiento del PIB y el 48% de lo solicitado por los trabajadores en su escenario más optimista.

Claro que esto tendrá un efecto en ingresos para alrededor de 2 millones de personas que será importante, que el tema es que tendrá costos inmensos para muchas personas más, especialmente los más de 11.3 millones de trabajadores informales que tienen ingresos inferiores al salario mínimo, para quienes no habrá aumento salarial, pero sí gran aumento en el costo de los componentes de la canasta esencial. El resultado será un gran empobrecimiento todos los afectados por la inminente inflación. Una medida populista e irresponsable, pensada solo con lógica electorera que producirá gran daño general.

De otro lado el 26 de diciembre, el Gobierno radicó ante la Registraduría el comité de recolección de firmas para convocar una Asamblea Nacional Constituyente. Se trata de un acto político. Más allá de la probabilidad que le asignemos, constituye un intento por modificar estructuralmente algunos de los pilares fundamentales del modelo social 6 colombiano. El proyecto que dado a conocer incluye la creación de un tribunal constitucional, la modificación al mandato fundacional del Banco de la república y de implementar un cambio en el modelo económico del país, que sin ser detallado habla de aumentar la participación del Estado y el mantenimiento del control de los denominados "sectores estratégicos". Todas señales muy malas para la certidumbre y la libre economía.

#### **Un entorno internacional complejo y tensiones reales**

El contexto global de 2025 fue exigente. El mundo avanzó hacia un orden geopolítico más fragmentado, con tensiones comerciales, reconfiguración de cadenas de suministro y una política exterior estadounidense más transaccional. Aun así, la economía global mostró resiliencia y logró crecer cerca del 3,2%.

En este escenario, Colombia requiere una política exterior prudente, orientada a reducir vulnerabilidades y fortalecer alianzas estratégicas. Sin embargo, el país introdujo tensiones innecesarias en su relación con Estados Unidos principal socio comercial, inversionista y aliado estratégico. Fricciones que respondieron más a dinámicas políticas internas y electorales que a una estrategia de interés nacional.

El deterioro de esta relación no es un asunto retórico. Tiene implicaciones concretas sobre el acceso a mercados, el financiamiento externo, la cooperación en seguridad y la percepción de riesgo país.

#### **Crecimiento: insuficiente y frágil**

En lo interno, Colombia cerró 2025 con un crecimiento cercano al 3%, mejor que el de los años anteriores. Resultado, aunque positivo, insuficiente y sobre todo muy vulnerable.

El impulso provino principalmente del consumo de los hogares y el Gobierno, apoyado en remesas, menor inflación y una gradual normalización financiera. La inversión productiva, en cambio, continuó rezagada, afectada por la incertidumbre regulatoria, fiscal y ahora también institucional, agravada por el uso de instrumentos excepcionales.

Una economía que crece apoyada en el gasto público, mientras la inversión pierde dinamismo, reduce su crecimiento potencial y compromete su sostenibilidad. Sin inversión no hay productividad; sin productividad no hay empleo formal; y sin empleo formal no hay cohesión social ni sostenibilidad fiscal.



### **Empleo, informalidad y señales de alerta**

El mercado laboral reflejó estas tensiones. La tasa de desempleo disminuyó, impulsada principalmente por el crecimiento del empleo informal, que supera el 55%. Los incrementos reales del salario mínimo en los últimos años, sin mejoras equivalentes en productividad, han expulsado trabajadores del empleo formal hacia la informalidad, reduciendo la base de cotizantes y debilitando el sistema de protección social.

### **Energía y salud: crisis que no admiten atajos**

Dos sectores ilustran con claridad los límites de gobernar por emergencia. En energía, la ausencia de una ruta clara de transición, el desabastecimiento de gas, el aumento de importaciones y el incremento de precios han convertido la seguridad energética en un problema económico crítico. El riesgo de un apagón dejó de ser una advertencia técnica.

En salud, la situación ya es una crisis abierta. Cierre de servicios, dificultades en el suministro de medicamentos, aumento de tutelas y presión financiera sobre clínicas y hospitales afectan directamente a los pacientes. Antes de cualquier reforma estructural, es indispensable estabilizar la operación del sistema y garantizar su financiación. El Gobierno ha olvidado a los pacientes y ha concentrado sus esfuerzos en convertirla en una causa ideológica.

### **Finanzas públicas: el problema de fondo**

El próximo gobierno tendrá la inmensa tarea en términos de tratar de estabilizar las finanzas públicas y para esto se requerirá de un consenso nacional con la participación de todas las fuerzas políticas y sociales, conscientes de la compleja realidad que hay que superar. Parece una frase ingenua pero el tamaño del desafío es tan grande que sin duda tendremos que dar conversaciones en estos términos.

### **Un llamado final**

El Balance 2025 deja un mensaje claro, las advertencias se cumplieron. Pero deja una advertencia adicional, quizá más importante: las crisis no se resuelven erosionando las reglas. Colombia necesita enfrentar sus problemas con responsabilidad fiscal, respeto por la Constitución, una política exterior pragmática y una estrategia clara de crecimiento e inversión. 2026 será decisivo. No solo para el rumbo económico del país, sino para la solidez de sus instituciones y la confianza de quienes invierten, trabajan y producen en Colombia.

### **Economía colombiana**

El país enfrenta en la actualidad grandes preocupaciones en seguridad física, seguridad jurídica, seguridad energética, y en el entorno macroeconómico conservar la sostenibilidad de las finanzas públicas. Este último desafío lo analizaremos a continuación.

### **Entorno macroeconómico**

El 2025 fue un año marcado por la incertidumbre y volatilidad local e internacional. Lo anterior se reflejó en el comportamiento de variables macroeconómicas como la inflación, monedas, la tasa de interés y, por supuesto, en el deterioro de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

### **Situación fiscal**

La sostenibilidad de las finanzas públicas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la economía colombiana. El panorama fiscal está enmarcado en un deterioro sistemático de las finanzas públicas que incluye (i) sobreestimación de ingresos tributarios que imponen metas de recaudo inalcanzables, (ii) gasto primario desbordado, inflexible y sin intenciones de ajuste por parte del Gobierno; (iii) una situación de caja bastante



apretada, (iv) aumento histórico del rezago presupuestal y de las vigencias expiradas, (v) incremento significativo en las devoluciones y compensaciones de impuestos de los contribuyentes, dados los altos saldos a favor por excesos de retenciones en la fuente, (vi) niveles preocupantemente elevados de deuda pública, (vii) incumplimiento de la regla fiscal en 2024 mediante un artificio contable a través de las Transacciones de Única Vez (TUV), y posteriormente en 2025 (viii) la injustificada activación de la cláusula de escape que le permite al Gobierno Nacional salirse de la trayectoria de déficits establecida por la regla fiscal, (ix) una rebaja de la calificación de riesgo para el país y, (x) aumentos significativos en el costo de financiamiento.

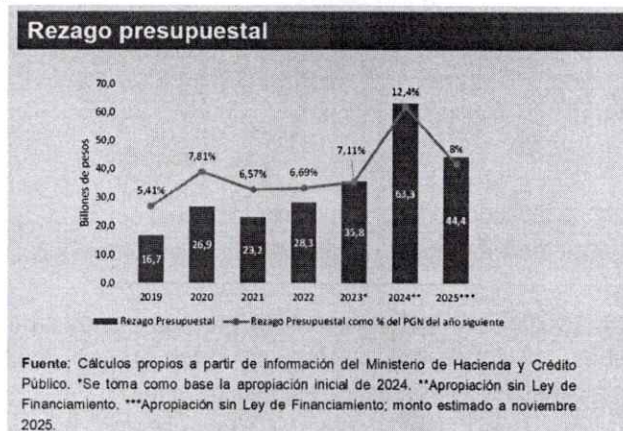
### **Presupuesto General de la Nación (PGN) 2025**

Para la vigencia 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicó, en julio de 2024, en el Congreso de la República un Presupuesto General de la Nación por \$523 billones, lo que equivale a un aumento del 3,9% frente al PGN 2024. Sin embargo, si se considera el recorte por \$28,4 billones en 2024, el incremento es de 10,1%. Adicionalmente, el PGN 2025 representó el 29,4% del PIB. Estos niveles del PGN son similares a los de 2020 periodo donde se atendió una emergencia sanitaria, resultado del COVID-19.

El Gobierno Nacional no solo presentó un presupuesto alto, sino que, además, estaba desfinanciado. Los ingresos estimados en el PGN por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ascendían a \$511 billones, lo que se traducía en un faltante de \$12 billones, que se esperaba recaudar con una reforma tributaria (Ley de Financiamiento), que el Congreso tomó la decisión de archivar.

Como resultado de lo anterior, el Gobierno se vio en la obligación de realizar un recorte por los 12 billones, en el decreto 0069 de enero de 2025. A pesar de la negativa del Congreso de la República, el Gobierno Nacional siempre ha mantenido la cifra de \$523 billones como lo muestran los reportes de ejecución del presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La conservación del gasto inicial sin el requerido recorte necesariamente implica un aplazamiento de gastos para la siguiente vigencia. Este aplazamiento se refleja en los datos de rezago presupuestal<sup>2</sup>, situación que se ha manifestado en diferentes años. Sin embargo, en el 2024 se trasladaron para el 2025, \$63 billones de pesos (nivel particularmente alto si se tiene en cuenta que estuvo en promedio en 6,8% del PGN en los últimos 3 años y en 2025 fue 12% del PGN).



Sumando el PGN y el rezago presupuestal para 2025, el Gobierno Nacional tenía más de \$575 billones por ejecutar, pero ingresos esperados de \$511 billones o \$513,8 con decreto de conmoción interior. Ante este panorama, y teniendo en cuenta que para ese momento del año todavía estaba activa la regla fiscal, se podía



esperar otro incumplimiento de esta última, un aumento del rezago y/o un aumento de la deuda para financiar el monto restante. Sin embargo, como se mencionará más adelante, con la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal el Gobierno Nacional tuvo la flexibilidad para aumentar el déficit, la deuda y aplazar gasto para 2026.

Si se tiene en cuenta la evolución de los recaudos y el comportamiento de las distintas variables macroeconómicas, el monto del PGN se debería reducir en \$49 billones, quedando, hipotéticamente, en \$474 billones, que si se compara con los pagos a noviembre del PGN 2025 (\$403,7 billones) y la ejecución del rezago estimada (\$56,1 billones) mostraría la capacidad real de gestión del ejecutivo. Desde la ANDI, hacemos un llamado a considerar

presupuestos mejor ajustados tanto desde la parte legal como de la realidad económica del país y la capacidad de gestión que tiene la administración pública.

### Ingresos GNC 2025

Al igual que en 2024, la estimación de ingresos por el Ministerio de Hacienda para 2025 fueron revisadas y cuestionadas en varias ocasiones, es decir durante 2025 nuevamente las finanzas públicas se caracterizan por un manejo desordenado, una falta de transparencia y la necesidad de revisar permanentemente las cuentas del Gobierno. Esta disparidad entre las estimaciones del Ministerio de Hacienda y el resultado final, se explica por varios motivos:

- Una sobreestimación del recaudo previsto, ya que es de esperarse que este recaudo aumente en niveles similares al crecimiento nominal de la economía. El recaudo inicialmente se estimaba en 15% y posteriormente se ajustó a 6,4%.
- Una ambiciosa meta de gestión de la DIAN
- Un crecimiento significativo de las devoluciones, compensaciones y pagos en papeles, que, entre otras cosas, ha sido el resultado del aumento de las tarifas de retenciones y autorretenciones



Con todo lo anterior, la meta de recaudo cerraría con un cumplimiento del 96,1%. Así, frente al plan financiero del PGN 2025 habría una diferencia de \$46 billones, cifra cercana a la que habíamos advertido hace un año.

Queda claro entonces que, en 2025, se materializaron las preocupaciones en torno a los ingresos del GNC: metas de ingresos tributarios infladas e inalcanzables de forma que se pueda gastar por encima de las capacidades de la economía generando mayor déficit y endeudamiento.

### Decreto 572 de 2025: Retenciones y Autorretenciones

Ante la necesidad de liquidez y estrechez de recursos que el Gobierno enfrentó en 2025 resultado de ingresos sobrestimados y gasto desbordado, en mayo se expidió el Decreto 572 que incrementó las tarifas de



autorretención especial del impuesto sobre la renta entre un 4% y un 218%, para 275 actividades económicas (de las aproximadamente 490 existentes), afectando sectores como la agricultura, manufactura, minería, construcción, comercio, servicios, salud y financiero.

Para la ANDI, el acto administrativo carece de motivación suficiente, pues no se sustenta en hechos como las mejoras en la rentabilidad, aumentos de los impuestos definitivos o en una demostración objetiva de la existencia de una brecha recaudatoria de los sectores impactados. Además, el Decreto fue emitido en ausencia de simulaciones económicas que sustentaran unos incrementos tan altos.

Este Decreto tampoco tuvo en cuenta el hecho que desde el año 2019 los saldos a favor susceptibles de devolución del impuesto sobre la renta vienen creciendo significativamente a tal punto que, en los años 2023 y 2024, las personas jurídicas liquidaron montos de retenciones similares e, incluso, más altos que los impuestos a cargo en sus declaraciones de renta y se generó un saldo a favor susceptible de devolución o compensación inusualmente alto de \$40 billones.

| Año  | Total saldo a pagar | Total saldo a favor |
|------|---------------------|---------------------|
| 2021 | \$20.734.135        | \$24.179.765        |
| 2022 | \$46.215.321        | \$25.622.287        |
| 2023 | \$24.105.408        | \$40.519.395        |
| 2024 | \$27.232.024        | \$39.307.942        |

Fuente: DIAN

| Año  | Total impuesto a cargo | Total retenciones año gravable a declarar |
|------|------------------------|-------------------------------------------|
| 2021 | \$49.822.720           | \$43.659.634                              |
| 2022 | \$84.395.540           | \$58.763.444                              |
| 2023 | \$71.652.212           | \$73.283.474                              |
| 2024 | \$70.663.799           | \$70.661.663                              |

También, consideramos que el Decreto 572 fue emitido con desviación de poder. La finalidad de las retenciones en la fuente se desborda cuando se les pretende usar como instrumento de política fiscal para resolver afugias momentáneas de flujo de caja, a sabiendas de que ello constituye un préstamo sin intereses sobre el contribuyente que revierte en un menor recaudo neto de impuestos en las vigencias posteriores por efecto de las imputaciones, devoluciones y compensaciones de los saldos a favor. Sobre este punto, el Banco de Bogotá en su informe de mayo comenta que, a algunos contribuyentes se les retrasó la devolución de saldos de 2024 para inicios de 2025. En otras palabras, el gobierno se estaba apalancando en los recursos de los contribuyentes para enfrentar sus problemas de caja a costo cero.

### CENSO ECONÓMICO DE COLOMBIA<sup>11</sup>

Para dar seguimiento a las recomendaciones establecidas en el Documento CONPES 3956 de 2019 sobre Política de formalización empresarial y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE se encuentra adelantando el proceso de diseño del Censo Económico. El propósito de esta operación estadística es recopilar y suministrar información actualizada del país sobre indicadores económicos estructurales de los sectores de industria, comercio, servicios, construcción y transporte.

<sup>11</sup> <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/censo-economico/info-metodologica/CE-documento-metodologico-sector-comercio.pdf>



En este contexto, el DANE implementará una de las operaciones estadísticas más importantes desarrolladas por los Institutos Nacionales de Estadística y su importancia radica en la obtención de una foto actualizada de la estructura económica del país, que refleje los cambios en composición y participación de los distintos sectores productivos. De igual forma, este censo también contribuirá a la realización de investigaciones y estudios por parte de los sectores público y privado.

En este sentido, el presente documento tiene como objetivo presentar un estado del arte de la medición en el sector comercio, la detección de los principales vacíos de información y definir cómo se medirán a partir de la operación censal.

A continuación, se presentan los principales desafíos en el abordaje del sector, para lo cual se realiza una definición de este, de sus principales conceptos, se enlistan las nomenclaturas y clasificaciones que se van a usar en el censo.

Posteriormente se revisarán algunas de las experiencias nacionales e internacionales en los censos económicos, una descripción de la información que se tiene en las mediciones del sector a partir de encuestas económicas, el uso de las estadísticas en el sector y la identificación de los vacíos de información, tanto por usuarios internos como por usuarios externos.

Finalmente, se presenta la propuesta de formulario y de cuadros de salida, así como las conclusiones, y las recomendaciones.

Definición del sector Reconociendo la relevancia del sector comercio y de la producción de información que permita conocer su estructura y evolución, se han establecido parámetros a nivel nacional e internacional que permiten homogeneizar y estandarizar los conceptos y los parámetros para su medición. Dos de los documentos más relevantes para este propósito son las Recomendaciones internacionales sobre estadísticas del comercio de distribución, emitidas por Departamento de Asuntos Económicos y Sociales División de Estadística de la Organización de Naciones Unidas (2008) y la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Rev. 4 adaptada para Colombia, DANE (Resolución 066 de 2012).

Bajo este marco, de acuerdo con el documento Recomendaciones internacionales de la ONU, en el marco de la medición de estadísticas, el comercio hace referencia a "la venta sin transformación de cualquier tipo de productos junto con la prestación de servicios inherentes a la venta como reparación, instalación y reparto" (p. 1).

Por su parte, la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Rev. 4 adaptada para Colombia A.C., define el sector comercio como la "Venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos nuevos y/o usados y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía y cumplen una función integradora entre la producción y el consumo" (pág. 307), a su vez, permite definir el sector comercio a partir de la agrupación de las actividades económicas en la sección G, denominada Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Como complemento, el comercio se estructura en las tres divisiones estipuladas en la CIIU Rev. 4 A.C. de la siguiente manera:

- Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
- Comercio al por menor, incluso el comercio al por menor de combustibles, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.



- Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Este sector ha ganado una importancia significativa en la medición de las estadísticas económicas en todo el mundo, por cuenta de aspectos como el crecimiento de su participación en las economías de los países, el aumento de la demanda laboral de este sector productivo y la dinámica de las relaciones comerciales entre las naciones y al interior, entre otros aspectos. En el caso colombiano, la producción de estadísticas sobre comercio se considera relevante en la medida en que aporta elementos para la comprensión del comportamiento del sector y para la toma de decisiones de actores públicos y privados, así como de la ciudadanía en general.

### **Principales conceptos**

**Empresa:** entidad institucional en su calidad de productora de bienes y servicios. Es un agente económico con autonomía para adoptar decisiones financieras y de inversión, con autoridad y responsabilidad para asignar recursos a la producción de bienes y servicios, que puede realizar una o varias actividades productivas

**Establecimiento:** empresa o parte de una empresa que, de manera independiente, se dedica exclusiva o predominantemente a un tipo de actividad económica en un emplazamiento (lugar físico o combinación de lugares no contiguos que forman parte de una empresa, dentro de una zona geográfica) o desde un emplazamiento o dentro de una zona geográfica, y respecto de la cual, como unidad estadística de observación, existen o pueden recopilarse con alguna precisión datos que permiten calcular la producción y sus costos.

**Establecimientos especializados:** son aquellos que comercializan, única, exclusiva o principalmente, una clase homogénea de mercancías, correspondientes a las descritas en la CIIU Rev.4 adaptada para Colombia.

**Establecimientos no especializados:** son aquellos que comercializan, una gama heterogénea de mercancías correspondiente a las diferentes clases de la CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia.

### **Nomenclaturas y clasificaciones**

Como se indicó previamente, la medición estadística del sector comercio se define a partir de la estructura de la CIIU Rev. 4 A.C. La asignación de la actividad económica en el marco de las encuestas debe asegurar información a nivel de clase, de manera que sea posible agregar información según la estructura de la clasificación (grupos y divisiones) y se posibilite la correlación con versiones anteriores de la misma clasificación u otras clasificaciones.

La división 45 clasifica el comercio al por mayor y por menor, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios. La división 46 incluye la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Por su parte, la división 47 comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

El comercio al por menor se cataloga como comercio especializado y no especializado. De acuerdo con lo establecido por el DANE, si una de las clases de comercio al por menor participa con el 50% o más de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado en la clase respectiva. Si de las



clases de comercio al por menor los productos vendidos comprenden hasta cuatro clases, cada una de las cuales representa el 5% o más y menos del 50% de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado determinando la actividad principal, seleccionando primero el grupo principal y después la clase que mayor participación tenga.

Mientras que si de las clases de comercio al por menor, los productos vendidos comprenden cinco o más clases que participan entre el 5% o más y menos del 50% de las ventas de comercio minorista, se clasifican como comercio no especializado en el grupo 471 (Comercio al por menor en establecimientos no especializados).

Por su parte, si alimentos, bebidas y tabaco representa mínimo un 35% de las ventas, la unidad se clasifica en la clase 4711 (Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco).

En todos los demás casos la unidad se clasificará en la clase 4719 (Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco)

Teniendo en cuenta lo expuesto previamente, a continuación, se presenta el detalle del grupo G, que clasifica al sector comercio.

Cuadro 1. CIIU Rev. 4. A.C. Sección G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

| División | Grupo | Clase | Descripción                                                                                                            |
|----------|-------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 45       | 451   |       | Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios          |
|          |       |       | Comercio de vehículos automotores                                                                                      |
|          |       | 4511  | Comercio de vehículos automotores nuevos                                                                               |
|          |       | 4512  | Comercio de vehículos automotores usados                                                                               |
|          |       | 452   | Mantenimiento y reparación de vehículos automotores                                                                    |
|          |       | 453   | Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (bugol) para vehículos automotores                                |
|          | 454   |       | Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                              |
|          |       | 4541  | Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios                                                          |
|          |       | 4542  | Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas                                                    |
|          |       |       | <b>Comercio al por mayor y en comisión o por contrato, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas</b> |
|          |       | 454   | Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrato                                                       |
|          |       | 452   | Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos                                                 |
| 46       | 463   |       | Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco                                                                   |
|          |       | 4631  | Comercio al por mayor de productos alimenticios                                                                        |
|          |       | 4632  | Comercio al por mayor de bebidas y tabaco                                                                              |
|          | 464   |       | Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)                                  |
|          |       | 4641  | Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico                               |
|          |       | 4642  | Comercio al por mayor de prendas de vestir                                                                             |
|          | 4643  |       | Comercio al por mayor de calzado                                                                                       |
|          |       | 4644  | Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico                                                            |
|          |       | 4645  | Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinas, cosméticos y de tocador                                   |
|          |       | 4649  | Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.                                                            |
|          | 465   |       | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo                                                                           |
|          |       | 4651  | Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática                                    |
|          |       | 4652  | Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones                                  |
|          | 4653  |       | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios                                                             |
|          |       | 4659  | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.                                                     |
|          | 466   |       | Comercio al por mayor especializado de otros productos                                                                 |
|          |       | 4661  | Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos                                  |
|          |       | 4662  | Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos                                                               |



|    |     |      |                                                                                                                                                                                |
|----|-----|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |     | 4663 | Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción                   |
|    |     | 4664 | Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario                                          |
|    |     | 4665 | Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra                                                                                                                     |
|    |     | 4669 | Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.                                                                                                                                |
|    | 469 | 4690 | Comercio al por mayor no especializado                                                                                                                                         |
| 47 |     |      | <b>Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas</b>                                            |
|    |     | 471  | Comercio al por menor en establecimientos no especializados                                                                                                                    |
|    |     | 4711 | Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco                                               |
|    |     | 4719 | Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco |
|    | 472 |      | Comercio al por menor de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados                                                                  |
|    |     | 4721 | Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados                                                                                |
|    |     | 4722 | Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados                                                                                 |
|    |     | 4723 | Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados                                  |
|    |     | 4724 | Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados                                                                                    |
|    |     | 4729 | Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados                                                                               |
|    | 473 |      | Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados                                       |
|    |     | 4731 | Comercio al por menor de combustible para automotores                                                                                                                          |
|    |     | 4732 | Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores                                                            |
|    | 474 |      | Comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones, en establecimientos especializados                                                                        |
|    |     | 4741 | Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados                        |
|    |     | 4742 | Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de vídeo, en establecimientos especializados                                                                           |
|    | 475 |      | Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados                                                                                           |
|    |     | 4751 | Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados                                                                                                 |
|    |     | 4752 | Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados                                                            |
|    |     | 4753 | Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados                                                             |
|    |     | 4754 | Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación                                                                 |
|    |     | 4755 | Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico                                                                                                               |
|    |     | 4759 | Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados                                                                                         |
|    |     | 476  | Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento, en establecimientos especializados                                                                         |
|    |     | 4761 | Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados                                              |
|    |     | 4762 | Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados                                                                                              |
|    |     | 4769 | Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados                                                             |
|    | 477 |      | Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados                                                                                                    |
|    |     | 4771 | Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados                                                     |
|    |     | 4772 | Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados                                                   |
|    |     | 4773 | Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados                                           |
|    |     | 4774 | Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados                                                                                             |
|    |     | 4775 | Comercio al por menor de artículos de segunda mano                                                                                                                             |
|    | 478 |      | Comercio al por menor en puestos de venta móviles                                                                                                                              |
|    |     | 4781 | Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles                                                                                              |
|    |     | 4782 | Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles                                                                          |
|    |     | 4789 | Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles                                                                                                           |
|    | 479 |      | Comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados                                                                                            |
|    |     | 4791 | Comercio al por menor realizado a través de Internet                                                                                                                           |
|    |     | 4792 | Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo                                                                                                        |
|    |     | 4799 | Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados                                                                             |

Fuente: CIIU (DANE, 2012).

Aunque la medición de todas las actividades reviste gran importancia para el sector del comercio y para el país, las exclusiones que actualmente registran las operaciones estadísticas estructurales y coyunturales se presentan



por no contar con directorios o marcos de lista actualizados y con información básica de ventas, personal ocupado y actividad económica que se puedan tomar para el diseño y recolección de información para estas actividades.

Es importante indicar que en la medición estructural y coyuntural del sector comercio, actualmente, no se incluyen a nivel general unidades económicas donde su actividad principal se realice por concepto de ventas de segunda mano o usado, mantenimiento y reparación. También se excluyen las actividades comerciales que no sean realizadas en un establecimiento, dentro de este grupo se ubican los comercios que se realizan en puestos móviles, por internet, mercados, subastas, por comisión.

Por otra parte, las operaciones estadísticas estructurales y coyunturales registran parámetros de inclusión en personal ocupado y ventas que excluyen unidades económicas de menor tamaño, sin embargo, es importante precisar que actualmente algunas de estas actividades son medidas a través de la encuesta de Micronegocios.

Del total de actividades (58) del comercio de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme CIIU Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. se miden 47 actividades y se encuentran sin medir (11) y son las siguientes:

**Cuadro 2. CIIU Rev. 4 A.C. Estructura Sección G – Actividades no incluidas actualmente**

| División CIIU Rev. 4. A.C.                                                                                                       | Actividades no medidas estadísticas de estructura y coyuntura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 45 - Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios               | 4512-Comercio de vehículos automotores usados<br>4520-Mantenimiento y reparación de vehículos automotores<br>4542-Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 46 - Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas             | 4610-Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 47- Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas | 4775 - Comercio al por menor de artículos de segunda mano<br>4781 - Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles<br>4782 - Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles<br>4789 - Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles<br>4791 - Comercio al por menor realizado a través de Internet<br>4792 - Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo<br>4799 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados. |

Fuente: CIIU (DANE, 2012).

El uso de la CIIU Rev. 4 A.C. como clasificación en el Censo Económico, obedece principalmente al hecho de posibilitar la comparabilidad internacional, constituye un instrumento para garantizar la interoperabilidad de la información, facilita la integración de las bases datos generadas por el operativo de recolección en campo y la información obtenida a partir de la Encuesta Anual Comercio (EAC) permite satisfacer las necesidades de los usuarios que requieren datos clasificados por categorías internacionalmente comparables de tipos de actividad económica.

Es pertinente mencionar que existen otras clasificaciones como la Australian and New Zealand Standard Industrial Classification (ANZSIC) y la North American Industry Classification System (NAICS) atienden a criterios de agrupación diferentes a los contemplados en la CIIU Rev. 4 A.C, e incluyen un nivel de detalle más amplio, lo cual afectaría la presentación de los resultados para el caso colombiano, la comparabilidad de la información y el



correlacionamiento de sistemas de información o el cotejo de la información con otras bases de datos, particularmente, del DANE.

## **EVOLUCIÓN DEL COMERCIO**

### **Experiencia nacional**

A continuación, se presentan las experiencias nacionales sobre medición de la economía a través de censos, si quiere conocer mayor detalle, remítase al Anexo 2.

**Primer Censo Nacional de Comercio y Servicios – 1954.** El Censo de Comercio y servicios de 1954 incluyó todos los establecimientos del territorio nacional (con excepción del total de Vaupés y Vichada, más 26 localidades) que se ocuparon del comercio al por menor, al por mayor o a la prestación de servicios. Dentro de los indicadores más relevantes se encuentra: el número de empresas formadas por varios establecimientos, el porcentaje de ventas de los establecimientos por grupos comerciales, el porcentaje de personal ocupado por clase de personal (personal remunerado, familiares sin pago, propietarios y socios) y por grupo comercial, el promedio de ventas por persona ocupada, el porcentaje de establecimientos por grupos comerciales, el porcentaje de remuneración por grupos comerciales, el porcentaje de establecimientos y ventas según forma jurídica y el volumen de ventas por departamento. La desagregación geográfica es nacional y departamental, con algunas excepciones. Algunas de las lecciones aprendidas fue la dificultad en distinguir entre trabajadores de tiempo completo y los de tiempo parcial, en este censo no se incluyeron los establecimientos que no contaban con funcionamiento permanente, ni los vendedores ambulantes. Adicionalmente, dentro de las lecciones aprendidas se encuentra la importancia de definir los cuadros de salida y evaluar si las preguntas del formulario conducen a la generación de las salidas esperadas.

**Censos Económicos (comercio, industria y servicios) – 1970** El objetivo fue conocer la estructura de la economía a nivel nacional y regional, la unidad estadística de este censo fue el establecimiento donde se llevan actividades de comercio, industria o servicios. Se censaron todos los establecimientos con cinco (5) o más personas ocupadas mientras que los establecimientos con menos de cinco (5) personas ocupadas se investigaron por muestreo. Dentro de los principales indicadores se encuentran el número de establecimientos, el personal ocupado según tamaño del establecimiento, la cantidad de personal ocupado según actividad comercial, la producción bruta, el consumo intermedio y el valor agregado bruto según tamaño del establecimiento, los ingresos y costos de los establecimientos según actividad comercial. La cobertura geográfica fue: doce (12) ciudades más importantes según su número de habitantes; el resto del territorio nacional para los establecimientos con cinco (5) o más personas ocupadas; ciento uno (101) municipios, más los municipios que integran la muestra de comercio interior de 1967. La desagregación geográfica de los resultados es nacional, departamental y áreas metropolitanas.

**Censo Económico Nacional y Multisectorial – 1990** Dentro de los objetivos, se encontró obtener información estadística sobre las características de los sectores de: industria, comercio, servicios, transporte y construcción; conformar los marcos de referencia para la realización, durante los 10 años siguientes, de encuestas, continuas o esporádicas, dirigidas a investigar características de cada uno de estos sectores y contribuir con información actualizada al mejoramiento de los cálculos en materia de contabilidad nacional y de elaboración y actualización de las cuentas regionales.

La unidad estadística del censo básico es el establecimiento y la empresa. Los establecimientos censados incluyen gerencias generales, unidades auxiliares, establecimientos únicos y sucursales o agencias. El censo básico cubrió todos los perímetros urbanos de los municipios del país, y las áreas rurales donde se ubicaban



establecimientos de significancia económica. La desagregación geográfica de los resultados es nacional y departamental.

**Censo Económico de Cundinamarca – 1999** El objetivo de este censo fue obtener y proporcionar información sobre los sectores industrial, comercial y de servicios, de manera que se constituya en una herramienta útil y eficiente, que facilite y oriente la labor del departamento, los municipios, los gremios y los mismos empresarios, para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población. Para comercio, el censo incluyó todas las organizaciones y establecimientos que venden mercancías al por mayor y al por menor que estaban abiertos al público. Se consideraron edificaciones, puestos fijos y viviendas con actividad económica. No se consideraron puestos móviles ni puestos ambulantes. Dentro de los indicadores principales se encuentra el porcentaje de establecimientos e ingresos mensuales por actividad económica, el personal ocupado por tipo de contratación, la participación de las provincias y municipios en el número de establecimientos, ingresos y personal ocupado; establecimientos según tipo de emplazamiento, tiempo de funcionamiento y organización jurídica.

**Censo Empresarial de Buenaventura – 2019** El objetivo fue conocer las características económicas y de formalidad de los establecimientos comerciales de la ciudad. Las variables principales son el valor de activos e ingresos, la actividad económica y el empleo generado.

**Censo Empresarial de Cartagena – 2019** El objetivo de este censo fue obtener información actualizada y confiable sobre todos los establecimientos productores de bienes, comercializadores de mercancías y prestadores de servicios de Cartagena, formales e informales, a un gran nivel de detalle geográfico. Dentro de los principales indicadores se encuentran el total de establecimientos comerciales y promedio por tamaño de empresas, localidades, y comunas; el total de empleados y promedio de empleados por tamaño de empresa, localidades y comunas; la proporción de empleados por género; el porcentaje por tipo de organización jurídica; el total de activos y promedio por tamaño de empresa; el total de ventas y promedio por tamaño de empresa; el total y promedio de costos asociados a energía eléctrica por tamaño de empresa; el total y promedio de empresas con acceso a créditos; la tasa de informalidad y formalidad empresarial. Finalmente, en materia de experiencias nacionales de medición del sector comercio, vale la pena resaltar la experiencia del Censo General de Población y Vivienda (2005), que contribuyó en la actualización de los marcos censales básicos en los sectores agropecuarios, industria, comercio y servicios, a través del recuento de unidades económicas independientes y asociadas a las viviendas. El Censo de Población de 2005 identificó 595.287 empresas del sector comercial con 1.596.999 empleados, mostrando una diferencia de 588.308 empresas y 805.288 empleados respecto de la información capturada por la Encuesta Anual de Comercio – EAC.10.

## HECHOS DE LA ECONOMÍA<sup>12</sup>

La economía mundial se enmarca en tres hechos: un entorno en materia de salud pública, la disrupción de las cadenas de suministro y los estímulos económicos en la recuperación. El 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2025, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.

Se suma un entorno internacional con turbulencias geopolíticas y geoeconómicas. En 2022 la invasión de Rusia a Ucrania, desestabilizó la economía por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor. En 2023 se

<sup>12</sup> <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17599-balance-2023-y-perspectivas-2024-estamo>



escaló el conflicto entre Israel y Hamás poniendo en jaque la “estabilidad” diplomática de naciones de occidente con el mundo árabe.

Ante este escenario los bloques económicos vuelven a cobrar importancia, es primordial encontrar formas de ser parte de las cadenas globales de valor, y no permitir el comercio desleal. Hay que actuar estratégicamente.

En Colombia, al finalizar el 2022 preveíamos una tasa de crecimiento que desde la ANDI proyectamos entre el 0.5% y el 1%, era significativamente menor a la proyectada por todos los otros analistas. Infortunadamente nuestros pronósticos se cumplieron. Eran evidentes tres fuentes recesivas: 1. La persistente inflación, que tiene causas no explicadas solo por aumentos de demanda, frente a la cual la política monetaria sería ineficaz, pero cobraría sus efectos en crecimiento; 2. El retraso en las políticas anticíclicas del gobierno y su baja ejecución; 3. Los devastadores efectos de la reforma tributaria que se encarnizó con la inversión y tuvo un efecto de crowding out demostrando el multiplicador del presupuesto balanceado sólo funciona ante un gasto e inversiones públicas muy eficaces.

El bajo desempeño se vio reflejado en caídas en la demanda agregada, una industria que registra contracciones durante 8 meses consecutivos, un comercio que no logra reanimarse y una cadena de la construcción con contracciones de dos dígitos en prácticamente todos sus eslabones. La infraestructura registra caídas superiores al 15%.

La mayor de las preocupaciones el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral. Las coyunturas de bajos crecimientos están acompañadas de una menor generación de puestos de trabajo, que pueden llevar a la desvinculación del personal. En Colombia, inicialmente el mercado laboral mantuvo indicadores relativamente favorables con menor desempleo y relativa estabilidad de la informalidad y consecuentes caídas en la productividad. Pero, desde septiembre los datos desestacionalizados muestran un aumento en el desempleo. Resulta urgente una recuperación de la economía para evitar el deterioro en la situación de los hogares.

Desde la perspectiva del gasto, es evidente la reducción en el ingreso de los hogares, afectados por las altas tasas de interés y la contracción económica. Sin embargo, el tema que nos preocupa es la fuerte caída de la inversión. Al cierre del tercer trimestre esta se reduce 22,5%. La baja inversión no solo impacta el crecimiento de este año, sino que compromete el crecimiento futuro.

Colombia ha hecho esfuerzos por ubicarse en países con altos estándares de equilibrio macroeconómico. En materia inflacionaria la tendencia creciente en los precios se ha logrado revertir y actualmente tenemos a nivel mundial inflaciones del 3%. En Colombia ha resultado complejo retornar a eso niveles, terminamos 2023 en un dígito, pero muy por encima del 4%, rango máximo definido por el Banco Central, que mantuvo una política monetaria con tasas de interés que aumentaron de 3% a principios del 2022 al actual 13%, resultado de la primera baja en 2 años. Tendencia que esperamos continúe en 2024.

En 2023 Colombia inició con un reto de estabilidad macroeconómica resumido en altos niveles de los déficits de gemelos: déficit en cuenta corriente y déficit fiscal. Hubo una reducción importante en el déficit en cuenta corriente por la fuerte caída en importaciones y un aumento significativo en las remesas. Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos el riesgo de encarecer aún más nuestras fuentes de financiación. Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión.

En otro frente, se percibe preocupación en los hogares y empresas por la inseguridad manifestada en robos, hurtos, secuestros, extorsiones y bloqueos ilegales de carreteras. En el caso empresarial están la piratería terrestre, el microtráfico, las extorsiones, los bloqueos y manifestaciones que impiden la libre circulación de



mercancías y ciberdelitos. Este panorama se traduce en una alta incertidumbre que ha impactado la actividad económica, las decisiones de inversión e incluso, las decisiones de gasto de los hogares.

Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2025 muy distinto al segundo semestre de 2024. Para 2025, de no tomarse medidas, tendremos una tasa de crecimiento entre 1% y 1,5%. Los esfuerzos de todos deben concentrarse en superar las causas que nos tienen en estos niveles.

Colombia sigue teniendo condiciones para ser uno de los líderes de Latinoamérica.

Algunas de las mayores fuentes de incertidumbre han estado en los anuncios que pueden afectar a la economía y a proyectos de Ley radicados en el Congreso. Las perspectivas de inestabilidad en el sistema de salud, que no solo preocupa por la imprevisión que plantea una eventual crisis de servicio y atención a pacientes, sino que representa más del 6% del PIB y que plantea un gran déficit fiscal al no contar con una estimación de la carga para el Estado. El trámite de una reforma pensional que preocupa por su efecto sobre el ahorro nacional, el mercado de valores y las contingencias futuras sobre el Estado. El anuncio de una reforma laboral que poco se ocupa de la productividad laboral, la generación de empleo o la reducción de la informalidad, preocupando especialmente a emprendedores y pymes por sus efectos en su capacidad de mantener y generar empleo. Un debate constructivo, en el cual se tuviera en cuenta las observaciones y propuestas del sector empresarial a estos proyectos estamos seguros sería fuente de confianza para los actores económicos y sociales.

Finalmente se debe resaltar la importancia de contar con regulaciones que contribuyan a ratificar las condiciones propicias para soportar los procesos de inversión en distintos sectores. Parte fundamental de la confianza en una economía reside en la estabilidad de las normas y regulaciones que aplican a los sectores. Esta realidad tiene especial importancia en los esfuerzos conjuntos de sectores público y privado, en donde el peso de la regulación es vital, como el caso de servicios públicos, infraestructura, salud, educación. La viabilidad, sostenibilidad e inversión en los mismos dependerá de las señales que envíe el estado a los inversionistas.

Para el 2025 será de gran importancia concentrar los esfuerzos del Estado en reactivar la construcción, mediante la asignación de presupuesto y definición de condiciones razonables para la asignación de subsidios a la cuota inicial de la tasa de interés en VIS, la puesta en marcha de proyectos de infraestructura y condiciones para generar confianza en el sector empresarial en términos regulatorios, generar empleo y reducir la informalidad laboral.

## **1.2. Agentes que componen el sector**

El sector comercial, reúne los productos encaminados a satisfacer necesidades de bienes ya sea a nivel personal, familiar, empresarial y/o industrial.

**Las empresas:** Son los agentes económicos destinados exclusivamente a la producción de bienes y servicios. Para realizar su actividad necesitan los factores productivos que les entregan las familias, a cambio de ellos pagarán unas rentas: sueldos y salarios como contrapartida del trabajo; intereses, beneficios, dividendos, etc., como contrapartida del capital; alquileres o simplemente renta como contrapartida de la tierra. Los bienes y servicios producidos por las empresas son ofrecidos a las familias que entregarán a cambio su precio; este agente es la unidad de producción básica.

En las sociedades primitivas, sin embargo, la producción la solían llevar a cabo personas individuales de forma artesanal. Hoy día las empresas son las máximas responsables de la producción, ya que sólo ellas son capaces de obtener las ventajas de la producción en masa. Únicamente las empresas pueden reunir las grandes



cantidades de recursos financieros y físicos que se precisan para construir las fábricas que en la actualidad se requieren.

Además, sólo las empresas tienen capacidad para organizar los complejos procesos de producción y de distribución que las sociedades modernas exigen.

Conjuntamente con las empresas, las familias conforman los agentes económicos privados. Las funciones de las familias consisten, por un lado, en consumir bienes y servicios y, por otro, en ofrecer sus recursos (esto es, trabajo y capital) a las empresas. Suponemos que las familias que pretenden maximizar la satisfacción que obtienen en el consumo, y esto lo hacen limitadas por el presupuesto de que disponen.

**Las familias:** Este agente tiene un doble papel en la economía de mercado: son a la vez las unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. La palabra 'familia' hay que entenderla en un sentido amplio, no sólo la familia nuclear de la tradición judeo-cristiana. Cada vez son más frecuentes en nuestras sociedades las familias formadas por una sola pareja o un solo individuo. En los países subdesarrollados y en las zonas rurales de los países en desarrollo es muy frecuente el autoconsumo, es decir, que las familias produzcan lo que van a consumir, alimentos, menaje de hogar, incluso vestuario; como los productos destinados al autoconsumo no se contabilizan en las estadísticas, resultan muy engañosas a veces las comparaciones internacionales. También debe ser considerado autoconsumo los servicios de limpieza y preparación de alimentos prestados en el hogar por los miembros de la familia.

En general se considera, aunque quizá no debiera ser así, que en los países occidentales desarrollados la producción destinada al autoconsumo es muy pequeña en comparación con el total del país, inapreciable a efecto estadístico y despreciable a efectos científicos. Resumiendo: las familias no producen, sólo consumen.

Un comportamiento similar al de las familias es el que llevan a cabo los individuos, agrupaciones deportivas, culturales, asociaciones benéficas o religiosas, etc., que se caracterizan porque en su actividad económica no se coordinan con otros sujetos con intencionalidad mercantil o empresarial.

**Sector público:** Es el último agente económico, el cual se encarga de establecer el marco jurídico-institucional en el que se desarrolla la actividad económica. También es responsable de establecer la política económica. Este agente económico cuya intervención en la actividad económica es más compleja. Por una parte, el Estado (Sector Público) acude a los mercados de factores y de bienes y servicios como oferente y como demandante. Al igual que las familias, es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. A la vez es el mayor productor de bienes y servicios. Por otra parte, a diferencia de los otros agentes económicos, tiene capacidad coactiva para recaudar impuestos, tanto de las empresas como de las familias. Así mismo destinará parte de sus ingresos a realizar transferencias sin contrapartida a ciertas empresas que considere de interés social o a algunas familias mediante subsidios de desempleo, pensiones de jubilación y otras.

### **1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector**

Dentro del sector comercio tanto sedentario como ambulante existen diferentes tipos de asociaciones. Entre ellas podemos mencionar las Asociaciones Empresariales, Asociaciones de Gremios concretos, Asociaciones de vendedores y Asociaciones sin ánimo de lucro (ONGs), en función de las personas que se agrupan y los objetivos que persiguen y estatales, autónomas o locales en función del ámbito en el que actúan. En general las de ámbito inferior suelen estar federadas en organizaciones de ámbito estatal, para mejorar sus capacidades de actuación. Las asociaciones empresariales pueden definirse como asociaciones de empresas y/o empresarios para defender sus intereses y tienen por objetivo principal adecuar el marco legislativo, social y económico para el desarrollo óptimo de las empresas.



Los Gremios más significativos en Colombia son ACOPI, FENALCO, ANDI, ANALDEX y ACICAM, los cuales toman parte activa en la política de Desarrollo Empresarial en Colombia. La labor de estos gremios es establecer políticas comerciales al igual que busca la planificación de proyectos a desarrollar para los años venideros.

ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) es la organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos, es una entidad sin ánimo de lucro, una Federación Nacional de la PYME, fundada el 27 de agosto de 1951, como resultado de la fusión de entidades afines del orden regional que existían en ese momento en cuatro de las más importantes ciudades del país. Posee los siguientes afiliados institucionales:

ANDI

- ASOCIACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTOR Y SUS PARTES AUTOPARTES.
- COPIDROGAS
- ICONTEC
- CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD  
ASESEL
- CAMBIAMOS S.A.
- ANIPAN – CALI
- FUNDACIÓN COOMEVA
- FEIMPRESORES
- UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
- CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO ALEMANA
- CAMARA DE COMERCIO COLOMBO AMERICANA
- PUBLICAR S.A.
- FECEAZAR
- COOPERATIVA INDUSTRIAL DE BOYACA
- CAMARA GIROS POSTALES
- FENALCO

FENALCO La (Federación Nacional de Comerciantes), es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del País, es de carácter civil y privado que actúa de acuerdo con las leyes Colombianas, siendo su finalidad la de promover el desarrollo del comercio privado de bienes y servicios, y velar porque la actividad comercial continúe desempeñando en el futuro la función social, política y económica que corresponde, aglutina a los comerciantes particulares que realizan actividades mercantiles ajustadas a las leyes y a los principios de la moral y la ética comercial, es un gremio que orienta, representa y protege los intereses del comercio; para ello propugna el progreso del país, el bienestar del consumidor y el mejoramiento de las condiciones de vida de los Colombianos.

ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia): La ANDI ha creado grupos con empresas de un mismo sector económico, para que adelanten acciones de beneficio común. Esto significa trabajar a bajos costos y con todo el respaldo y la seriedad institucional ANDI. Este es otro servicio que hace crecer individualmente a los afiliados, al tiempo que fortalece un País tan prometedor como el nuestro. Los grupos corresponden a lo siguiente:

- CÁMARAS SECTORIALES
- DE ARMADORES



- DE SERVICIOS LEGALES
- DE ASOMINEROS
- DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
- DE FEDEMETAL
- FEDEMOL
- GRANDES CONSUMIDORES DE ENERGÍA Y GAS
- INDUARROZ
- DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS
- COMITÉ DE CONFITERÍA DE LA CÁMARA DE ALIMENTOS
- DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS BALANCEADOS
- DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE ASEO
- DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
- DE LA INDUSTRIA DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES
- DE LA INDUSTRIA DE PULPA, PAPEL Y CARTÓN
- DE LA INDUSTRIA DE SABORES Y FRAGANCIAS
- DE PROVEEDORES Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN
- DE PROVEEDORES DE LA SALUD
- DE PROCULTIVOS
- SECTORIAL DE LA SALUD
- SECTORIAL ALGODÓN – FIBRAS – TEXTIL – CONFECCIONES
- DEL SECTOR DE ELECTRODOMÉSTICOS
- COLOMBIANA DE ZONAS FRANCAS
- SECTORIAL DEL CUERO
- DE LA INDUSTRIA DE LA PESCA
- DE GRANDES USUARIOS DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

ANALDEX (Asociación Nacional De Comercio Exterior): Hace 30 años, un grupo visionario de empresarios colombianos decidieron crear la Asociación Nacional de Exportadores, ANALDEX. El objetivo que le dio vida a la nueva entidad, era el de lograr que el país percibiera a la actividad exportadora como una verdadera alternativa de desarrollo y en consecuencia se creara un ambiente adecuado que permitiera la consolidación de esa actividad, y el fomento y promoción de una cultura exportadora y la imagen de Colombia en el mundo.

A partir del año 2000, ANALDEX amplió su objeto social para convertirse en la Asociación Nacional de Comercio Exterior, con el fin de responder a los retos que demanda el proceso de globalización, dando cabida en su interior no solo a los exportadores sino igualmente a los importadores, operadores logísticos, empresas de servicios y a todos los usuarios del Comercio Exterior Colombiano. Se encuentran asociadas las siguientes empresas:

- DHL EXPRESS
- BANCOLDEX
- ENVIA
- BBVA COLOMBIA
- FEPCO ZONA FRANCA S.A.
- MULTAINERS COLOMBIA
- ALMAVIVA S.A.
- ZONA FRANCA DE BOGOTÁ
- YAZAKI
- POLIMES S.A
- ZONA FRANCA DEXTON
- INTELPLAST OVERSEAS COLOMBIA LTDA



- SERVIALCOMEX

### ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

Para el proceso objeto del presente análisis se hace necesario establecer las siguientes cantidades y especificaciones mínimas que permitan garantizar la prestar los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la zona urbana y rural, para garantizar las condiciones mínimas de subsistencia, el cual va orientado a satisfacer la necesidad del Municipio:

| ITEM                                              | ZONA   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                | MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  |
|---------------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|----------------|--------------|
| 1                                                 | Rural  | Pierna perril de pollo asado (250 gr) acompañado con porción de arroz preparado, papa criolla al vapor, maduro asado y jugo natural de frutas de la cosecha (vaso de 7 oz) | Unidad | 300  | \$ 21.850      | \$6.555.000  |
| 2                                                 |        | Mini asado huilense (250 gr de carne) acompañado con yuca, arepa, maduro asado, natilla y jugo natural de la cosecha en vaso de 7 oz                                       | Unidad |      |                |              |
| 3                                                 |        | Arroz mixto preparado con tres tipos de carne con arepa o torta y/o rodajas de plátano frito, con jugo de la cosecha en vaso de 7 oz                                       | Unidad |      |                |              |
| 4                                                 |        | Rollos de carne mixta (150 gr), acompañado con ensalada rusa, porción de arroz blanco, maduro asado y/o torta, y jugo de la cosecha en vaso de 7 oz                        | Unidad |      |                |              |
| 5                                                 | Urbana | Pierna perril de pollo asado (250 gr) acompañado con porción de arroz preparado, papa criolla al vapor, maduro asado y jugo natural de frutas de la cosecha (vaso de 7 oz) | Unidad | 433  | \$ 19.500      | \$8.443.500  |
| 6                                                 |        | Mini asado huilense (250 gr de carne) acompañado con yuca, arepa, maduro asado, natilla y jugo natural de la cosecha en vaso de 7 oz                                       | Unidad |      |                |              |
| 7                                                 |        | Arroz mixto preparado con tres tipos de carne con arepa o torta y/o rodajas de plátano frito, con jugo de la cosecha en vaso de 7 oz                                       | Unidad |      |                |              |
| 8                                                 |        | Rollos de carne mixta (150 gr), acompañado con ensalada rusa, porción de arroz blanco, maduro asado y/o torta, y jugo de la cosecha en vaso de 7 oz                        | Unidad |      |                |              |
| VALOR TOTAL INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS |        |                                                                                                                                                                            |        |      |                | \$14.998.500 |

**NOTA 1:** Los almuerzos deberán ser entregados en el lugar, fecha y hora indicados por el supervisor del contrato.

El presupuesto oficial para el presente proceso se ha establecido en la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.998.500) M/CTE**, los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del



contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Los valores de la propuesta deben contemplar el IVA si a ello hay lugar y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

#### ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

| Impuestos Municipales                |                                            |
|--------------------------------------|--------------------------------------------|
| Aporte pro cultura                   | 2% del Valor Total del contrato            |
| Estampilla Pro tercera Edad          | 4% del Valor Total del contrato            |
| Tasa pro deporte y recreación        | 2% del Valor Total del contrato            |
| Estampilla Mal trato contra la mujer | 2% del Valor Total del contrato            |
| Paz y Salvo                          | \$15.0000                                  |
| Retención en la fuente               | 2.5% y/o 3.5% del Valor Total del contrato |
| Rete ica                             | 5 X 1000                                   |

**Código UNSPSC:** Los bienes a proveer se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se encuentran descritos junto a la descripción de cada producto. Lo anterior, de acuerdo a las características o especificaciones técnicas que se describen a continuación:

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE  | PRODUCTO | NOMBRE                                          |
|-----------|---------|--------|----------|-------------------------------------------------|
| 90        | 9010    | 901015 | 90101501 | Restaurantes                                    |
| 90        | 9010    | 901017 | 90101503 | Establecimientos de comida rápida               |
| 90        | 9010    | 901016 | 90101601 | Instalaciones para banquetes                    |
| 90        | 9010    | 901018 | 90101801 | Comidas para llevar preparadas profesionalmente |
| 80        | 8014    | 801419 | 80141902 | Reuniones y eventos                             |

#### 1.2. REGULATORIO

Regulación aplicable al objeto que influye en el mercado del bien, obra o servicio:

| LEGALES             |                                                                                       |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENTE NORMATIVO | DESCRIPCIÓN                                                                           |
| Ley 1607 de 2012    | "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones" |



| DECRETOS             |                                                                                                                               |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENTE NORMATIVO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                   |
| Decreto 410 de 1971  | "Por el cual se expide el Código de Comercio"                                                                                 |
| Decreto 624 de 1989  | "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales" |
| Decreto 1074 de 2015 | "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo"                        |
| Decreto 1082 de 2015 | "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"                |
| Decreto 1625 de 2016 | "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"                                           |

| ACUERDOS MUNICIPALES                          |                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENTE NORMATIVO                           | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                   |
| Acuerdo No. 014 DEL 298 DE noviembre del 2022 | "Por medio del cual se actualiza el estatuto de rentas y se derogan los acuerdos municipales No. 11 de 2021, y el No. 24 de noviembre 2020 del municipio de el pital Huila".  |
| Acuerdo No. 01 de 29 de Febrero del 2024      | Por medio del cual se ordena la emisión de la estampilla para ala justicia familiar y se establece su uso obligatorio en la entidad y territorial municipio de el pital huila |

**Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores de manera particular**

| CONSTITUCIONALES                       |                                               |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------|
| REFERENTE NORMATIVO                    | DESCRIPCIÓN                                   |
| Constitución Política de Colombia 1991 | Artículos 2, 29, 90, 209, 267, 270, 273, 355. |

| LEGALES                                         |                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENTE NORMATIVO                             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                    |
| Ley 42 de 1993                                  | "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".                                                                              |
| Ley 80 de 1993                                  | "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".                                                                                      |
| Ley 87 de 1993                                  | "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".                             |
| Ley 190 de 1995                                 | "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa". |
| Ley 361 de 1997                                 | "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"                                                    |
| Ley 389 de 1997                                 | "Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio"                                                                                                    |
| Ley 418 de 1997 (En especial artículos 90 a 95) | "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"                                    |



| LEGALES             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENTE NORMATIVO | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Ley 489 de 1998     | "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la C. P.N. y se dictan otras disposiciones".   |
| Ley 599 de 2000     | "Por el cual se expide el Código Penal".                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Ley 610 de 2000     | "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".                                                                                                                                                                                               |
| Ley 617 de 2000     | "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan norma para la racionalización del gasto público nacional". |
| Ley 678 de 2001     | "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".                                                                                            |
| Ley 715 de 2001     | "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."    |
| Ley 734 de 2002     | "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ley 789 de 2002     | "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".                                                                                                                                                            |
| Ley 816 de 2003     | "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública"                                                                                                                                                                                                                       |
| Ley 819 de 2003     | "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".                                                                                                                                                                       |
| Ley 828 de 2003     | "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".                                                                                                                                                                                                                     |
| Ley 905 de 2004     | "Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones"                                                                                                                                            |
| Ley 996 de 2005     | "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"                                         |
| Ley 1150 de 2007    | "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".                                                                                                                    |
| Ley 1238 de 2008    | "Por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales para todos los efectos legales."                                                                                                                                                          |



| LEGALES               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENTE NORMATIVO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Ley 1437 de 2011      | "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ley 1454 de 2011      | "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones"                                                                                                                                                                                                                                      |
| Ley 1474 de 2011      | "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"                                                                                                                                                          |
| Ley 1508 de 2012      | "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones"                                                                                                                                                                                  |
| Ley 1527 de 2012      | "Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones"                                                                                                                                                                                                                       |
| Ley 1551 de 2012      | "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios"                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ley 1563 de 2012      | "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones"                                                                                                                                                                                                                              |
| Ley 1712 de 2014      | "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"                                                                                                                                                                                                |
| Decreto 1860 del 2021 | "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto <b>1082</b> de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos <b>30</b> , <b>31</b> , <b>32</b> , <b>34</b> y <b>35</b> de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" |

**Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia**

**Normas Técnicas Colombianas**

NTC 1027 - PLASTICOS.

NTC 1068 - MATERIALES TEXTILES.

NTC 1093 - MADERAS

NTC 4556 - Seguridad de artefactos electrodomésticos y artefactos eléctricos similares.

NTC 248 - (Barras de acero al carbono, liso y corrugado, para refuerzo de concreto).

NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano

NTC 5397 - Materiales para documentos de archivo con soporte en papel. Características de calidad.

NTC 2183 - Seguridad de aparatos electrodomésticos y aparatos eléctricos similares

NTC 1768 - Plásticos. materiales solidos aislantes eléctricos determinación de la resistencia al arco eléctrico

NTC 1014 - Productos químicos. carbonato de sodio para uso industrial.

NTC 103 - Materiales metálicos. tubos. ensayo de abocardado.

NTC 1066 - papel y cartón. determinación de la resistencia al aplastamiento horizontal del cartón corrugado - método de columna flexible-

NTC 1068 - materiales textiles. solidez de los colores a los disolventes orgánicos

NTC 1705 - Automotores. semi-ejes traseros para vehículos livianos

NTC 5375 - Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia



### Normas internacionales aplicables

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Canadá            | NO                       | NA                                                                              | NA                                             | No                                                        |
| Chile             | Sí                       | No                                                                              | No                                             | No                                                        |
| Estados Unidos    | No                       | NA                                                                              | NA                                             | No                                                        |
| El Salvador       | No                       | NA                                                                              | NA                                             | No                                                        |
| Guatemala         | Sí                       | Sí                                                                              | Sí                                             | Sí                                                        |
| Honduras          | No                       | NA                                                                              | NA                                             | No                                                        |
| Estados AELC      | Sí                       | No                                                                              | No                                             | No                                                        |
| México            | No                       | NA                                                                              | NA                                             | No                                                        |
| Unión Europea     | Sí                       | No                                                                              | No                                             | No                                                        |
| Comuni. Andina    | Sí                       | Sí                                                                              | No                                             | Sí                                                        |

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones.

#### Valores

Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y Comunidad **Andina** reciben trato nacional.

#### Autoridades regulatorias o de vigilancia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo de Colombia  
Superintendencia de Industria y Comercio  
Cámaras de Comercio

## 2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Partiendo de la referencia de fuentes secundarias y de acuerdo a estudios del sector, se pretende estimar las condiciones de la oferta del sector en el suministro de alimentos:

#### Proveedores en el mercado que se destacan en lo Nacional en la participación de procesos en el SECOP Y REPRESENTATIVOS en el sector comercio.

La muestra de posibles oferentes nos permite indagar sobre la participación del sector en nuestra región razón por la cual con fundamento en la guía de Colombia compra eficiente hacemos uso de las herramientas de la estadísticas y de los métodos sugeridos para identificar dentro del sector algunos indicadores financieros, de organización y de experiencia que harán parte de los requisitos habilitantes de los estudios previos para alcanzar



la concurrencia de los posibles oferentes con experiencia observados a través de la investigación realizada en el SECOP relacionada.

Para realizar el análisis de la Oferta, se consultó la página web: <https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i>, con el propósito de evaluar los indicadores financieros que se manejan en el sector Comercio actividades de catering de eventos, preparados para comer y beber y entre otros

Por lo anterior esta administración establecerá sus indicadores basados en el análisis de contratación de vigencias anteriores, definidas de la siguiente forma:

**CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD MUNICIPAL IGUAL Y/O SIMILARES:**

| VIGENCIA | PROCESO DE SELECCIÓN | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | VALOR           |
|----------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 2023     | Número: MC011-2023   | APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA A LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS "COMISARIA AL BARRIO", "CUIDADO Y PROTECCIÓN DE MI CASA COMÚN" Y "EVENTO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA | \$ 17,963,800   |
| 2024     | DHMEP-SG-023/2024    | CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MESA DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, FORTALECIMIENTO FAMILIAR "MIAFF" Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS), EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA                                                                    | \$ 3,982,500    |
| 2024     | DHMEP-SG-021/2024    | CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA EL TRANSPORTE E HIDRATACION PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE PATINAJE EN LA CIUDAD DE NEIVA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2024 MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA                                                                                                                                                                                                                                 | \$ 3,513,333    |
| 2024     | DHMEP-SG-015/2024    | CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MESA DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR "MIAFF" Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS), EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA                                                                   | \$ 3,648,333.32 |
| 2025     | MC016 DE 2025        | CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y ACOMPAÑAMIENTO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1- "APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL,FASE SUB ZONAL EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA Y FASE ZONAL EN EL                                                                                                               | \$ 25.000.000   |



|      |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |
|------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|      |                | MUNICIPIO DE GARZON HUILA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027".2- APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; MESAS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR "MIAFF" Y CONSEJOS MUNICIPALES DE POLÍTICA SOCIAL (COMPOS) EN EL MARCO DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, Y CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024 - 2027". |              |
| 2025 | MC 038 DE 2025 | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSION SOCIAL A CARGO DE LA COMISARIA DE FAMILA EN LA PRESENTE VIGENCIA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027".                                                                                                     | \$14.280.000 |

**CONTRATACION DE OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTAL Y NACIONAL:**

| VIGENCIA | PROCESO DE SELECCIÓN                    | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ENTIDAD                                            | VALOR        |
|----------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------|
| 2023     | Contratación Mínima Cuantía             | CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y CATERING PARA FORTALECER LA MESA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR (MIAFF) EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER PARA PROMOVER EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PARTICIPANTES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TEORAMA | \$19,967,000 |
| 2024     | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENCIA 2024; SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE ACCION DE LA MESA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR VIGENCIA 2024; SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE ACCION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL VIGENCIA 2024; RENDICION PUBLICA DE CUENTAS, VIGENCIA 2024, DIRIGIDA AL CONCEJO MUNICIPAL; CREACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST); CREACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (COCOLAB) CREACION | BOLÍVAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALAMAR              | \$4,500,000  |



|      |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                          |              |
|------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|
|      |                                     | DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA; PLANEACIÓN Y SESIÓN DE LA MESA DE INFACIANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR (MIAFF), VIGENCIA 2024; PLANEACIÓN Y SESIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, VIGENCIA 2024; PLANEACIÓN Y SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL, VIGENCIA 2024; FOMENTO A LA CREACION DE CLUB DEPORTIVO Y, CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE CALAMAR – BOLIVAR |                                          |              |
| 2024 | CONTRATACIÓN DIRECTA.               | CONTRATAR A PERSONAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, APOYO PARA LA MESA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR (MIAFF), MESA DE PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (MPNNA) LA CUAL SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                | MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN                 | \$2,500,000  |
| 2024 | Contratación Mínima Cuantía         | DIVULGACION DE LAS ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER                                                                                                                                                                                                                                                                              | ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER    | \$19,999,704 |
| 2024 | Contratación Mínima Cuantía         | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION Y LOGISTICA ENCAMINADA A LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ, COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN - NARIÑO                                                                                                                                                                                                   | NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUALMATÁN | \$14,495,000 |
| 2025 | Contratación Mínima Cuantía         | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION Y LOGISTICA ENCAMINADA A LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ, COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN - NARIÑO                                                                                                                                                                                                   | NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUALMATÁN | \$18,973,500 |
| 2026 | Contratación Mínima Cuantía Secop I | SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA JORNADA DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE DIFERENTES INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (N), ORIENTADAS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA RECREACIÓN Y LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES                                                                                                                 | NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN  | \$19,000,000 |



|      |                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                          |              |
|------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|
| 2026 | Contratación<br>Mínima Cuantía<br>MINC-011-2026<br>Secop I | "PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGÓGICAS EN PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y SOCIALIZACIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VIOLENCIAS Y ACTIVACIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"                       | PUTUMAYO -<br>ALCALDÍA<br>MUNICIPIO DE<br>PUERTO CAICEDO | \$49,000,000 |
| 2026 | Contratación<br>Mínima Cuantía<br>Secop I                  | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE ESCUELAS SALUDABLES Y SOSTENIBLES, LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y EL CUIDADO DEL AMBIENTE, DIRIGIDAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS ESPACIOS DE VIDA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE | MUNICIPIO DE<br>MONTERREY                                | \$48,988,087 |

Como resultado podemos definir que se está actuando en forma mesurada con el Erario Público, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015. Como lo es el de Economía, Transparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable la adquisición de dichos objetos en el precio que arrojó el análisis de mercado ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

#### **Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios**

Los proveedores identificados como potenciales oferentes en el presente proceso, cuentan con la total capacidad de distribución de los productos en los lugares que la administración Municipal lo requiere, por las condiciones y la naturaleza contractual el transporte para la entrega de los elementos forma parte integral del valor total del contrato y si se pretendiera contratar un transporte independiente se incurriría en gastos adicionales ya que se estaría hablando de un proceso contractual diferente, además del desgaste administrativo que esto implicaría.

El suministro que se pretenden contratar son las necesarias para la satisfacción de las problemáticas ya planteadas, además el presupuesto está limitado para tal fin, por consiguiente, se busca generar la austeridad en el gasto y el rendimiento del presupuesto público en beneficio de la comunidad beneficiaria y las necesidades de la entidad.

Con el fin de proceder a elaborar el estudio de la oferta y saber quién y cómo venden en la actualidad los elementos objeto del presente análisis, teniendo por el siguiente objeto: SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTOS LISTOS PARA EL CONSUMO HUMANO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL EN EL AÑO 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027", definidos los requerimientos de los bienes a suministrar



se tomarán como base los precios de mercado, teniendo en cuenta los proveedores del sector, considerando que los precios varían entre los grandes distribuidores del centro del país a los precios que manejan los pequeños comerciantes de la región. lo cual se debe a los costos de transporte y almacenamiento.

Además, el proponente al presentar su oferta deberá tener en cuenta los costos del producto. Así mismo debe tener en cuenta los costos directos; indirectos impuestos, e instalación y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual. Por consiguiente, la oferta identificada en el municipio de El Pital Huila se encuentra representadas en pequeñas empresas como asaderos, restaurantes y entre otros, las cuales son las que presentan más opción a participar en el presente proceso.

### 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

#### 3.1. Datos históricos

En las adquisiciones previas de la entidad en la Modalidad de Mínima Cuantía, se registran las siguientes:

81 registros encontrados, mostrando página 1 ( 50Registros por página).

|    |                   |                             |                                             |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                       |                 | Primera                                             | Anterior | 1 2 | Siguiente | Ultima |
|----|-------------------|-----------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------|----------|-----|-----------|--------|
| ▼  | Número de Proceso | Tipo de Proceso             | Estado                                      | Entidad                             | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Departamento y Municipio de Ejecución | Cuantía         | Fecha (dd-mm-aaaa)                                  |          |     |           |        |
| 1  | DHMEP-SG-038/2024 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado                                   | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DEL EJERCITO Y LA POLICIA NACIONAL PARA EL APOYO EN LA SEGURIDAD DE LAS FESTIVIDADES DE LOS CUMPLEAÑOS DE EL PITAL Y LAS FIESTAS DE NAVIDAD AÑO NUEVO Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA                                                                                          | Huila : El Pital                      | \$10.000.000,00 | Fecha de Liquidación 30-12-2024                     |          |     |           |        |
| 2  | DHMEP-SG-020/2024 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado                                   | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS Y LAS GARANTIAS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA                                                                                                                                                                                            | Huila : El Pital                      | \$5.000.000,00  | Fecha de Liquidación 27-12-2024                     |          |     |           |        |
| 3  | DHMEP-SG-010/2024 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado                                   | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA                                                                                                                                                                                                                                                      | Huila : El Pital                      | \$13.900.000,00 | Fecha de Liquidación 26-12-2024                     |          |     |           |        |
| 4  | DHMEP-SG-032/2024 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado                                   | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL CON LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA                                                                                                                                                                  | Huila : El Pital                      | \$14.039.000,00 | Fecha de Liquidación 24-12-2024                     |          |     |           |        |
| 5  | DHMEP-SG-023/2024 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado                                   | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MESA DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, FORTALECIMIENTO FAMILIAR "MIAFF" Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS), EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA | Huila : El Pital                      | \$3.982.500,00  | Fecha de Liquidación 06-11-2024                     |          |     |           |        |
| 6  | DHMEP-SG-019/2024 | Contratación Mínima Cuantía | Terminado Anormalmente después de Convocado | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA INTEGRACION INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA                                                                                                                                                                  | Huila : El Pital                      | \$1.164.800,00  | Fecha de Terminación Anormal 08-10-2024             |          |     |           |        |
| 7  | DHMEP-SG-005/2024 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado                                   | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS Y GARANTIAS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA                                                                                                                                                                                             | Huila : El Pital                      | \$20.000.000,00 | Fecha de Liquidación 02-10-2024                     |          |     |           |        |
| 8  | DHMEP-SG-013/2024 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado                                   | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | PARA CONTRATAR APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL PRIMER FESTIVAL DE COMETAS "PINTA EL CIELO DE COLORES", JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL Y CICLO PASEO "PEDALEANDO POR EL PITAL" EN EL MUNICIPIO DEL PITAL HUILA                                                                                                                                    | Huila : El Pital                      | \$7.419.950,00  | Fecha de Liquidación 25-09-2024                     |          |     |           |        |
| 9  | DHMEP-SG-002/2024 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado                                   | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE RESTAURANTE (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIOS), LOGISTICA E HIDRATACION PARA ATENDER EVENTOS PROTOCOLARIOS Y DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA EN SEDES PROPIAS Y EXTERNAS                                                                                                                  | Huila : El Pital                      | \$15.000.000,00 | Fecha de Liquidación 27-07-2024                     |          |     |           |        |
| 10 | DHMEP-SG-011/2024 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado                                   | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, COMBUSTIBLE Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DEL EJERCITO Y LA POLICIA NACIONAL APOYO A LA SEGURIDAD DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL                                                                                                                                                               | Huila : El Pital                      | \$20.000.000,00 | Fecha de Liquidación 13-07-2024                     |          |     |           |        |
| 11 | DHMEP-SG-012/2024 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado                                   | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS PRIORIZADAS Y AUTORIZADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL PARA EL AÑO 2024                                                                                                   | Huila : El Pital                      | \$7.990.000,00  | Fecha de Liquidación 09-07-2024                     |          |     |           |        |
| 12 | DHMEP-SG-008/2024 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado                                   | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CON EL FIN DE CONMEMORAR EL DIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA                                                                                                                                                                                                                   | Huila : El Pital                      | \$3.408.000,00  | Fecha de Liquidación 21-05-2024                     |          |     |           |        |
| 13 | MC035-2023        | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado                                   | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE COLONIAS DE FUTBOL Y DEMAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, EN EL MARCO DE LOS 359 AÑOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA                                                                                                                                                                                           | Huila : El Pital                      | \$23.815.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-11-2023 |          |     |           |        |
| 14 | MC028-2023        | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado                                   | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA                                                                                                                                                                                                                                              | Huila : El Pital                      | \$6.000.000,00  | Fecha de Celebración del Primer Contrato 22-09-2023 |          |     |           |        |



|    |            |                             |           |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |                 |                                                     |
|----|------------|-----------------------------|-----------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------------------------------------------|
| 15 | MC023-2023 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE MICROFÚTBOL CATEGORÍA LIBRE 2023, CAMPEONATO DE MICROFÚTBOL CATEGORÍA SENIOR MASTER AÑO 2023 Y CAMPEONATO DE VOLEIBOL MIXTO CATEGORÍA FOMENTO AÑO 2023. EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE" DEL PLAN DE DESARROLLO PITALEÑO DE CORAZÓN 2020 - 2023 | Huila - El Pital | \$13.000.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-09-2023 |
| 16 | MC016-2023 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA                                                                                                                                                                                                       | Huila - El Pital | \$20.000.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 12-07-2023 |
| 17 | MC013-2023 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE RESTAURANTE (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIOS) E HIDRATACIÓN PARA ATENDER EVENTOS PROTOCOLARIOS Y DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA EN SEDES PROPIAS Y EXTERNAS                                                                                                                                         | Huila - El Pital | \$19.800.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-05-2023 |
| 18 | MC006-2023 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PITAL - HUILA                                                                                                                                                                                                                                                                            | Huila - El Pital | \$11.900.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 31-03-2023 |
| 19 | MC003-2023 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA                                                                                                                                                                                                       | Huila - El Pital | \$15.000.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-05-2023 |
| 20 | MC026-2022 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDEN APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTEN EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA                                                                                                                                                                                             | Huila - El Pital | \$20.000.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-11-2022 |
| 21 | MC024-2022 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA                                                                                                                                                                                                       | Huila - El Pital | \$13.000.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-10-2022 |
| 22 | MC017-2022 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE RESTAURANTE (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIOS) E HIDRATACIÓN PARA ATENDER EVENTOS PROTOCOLARIOS Y DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA EN SEDES PROPIAS Y EXTERNAS                                                                                                                                         | Huila - El Pital | \$17.000.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 14-05-2022 |
| 23 | MC011-2022 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PITAL - HUILA                                                                                                                                                                                                                                                                            | Huila - El Pital | \$11.900.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-04-2022 |
| 24 | MC007-2022 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA                                                                                                                                                                                                       | Huila - El Pital | \$10.000.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-03-2022 |
| 25 | MC020-2021 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA COMEMORACIÓN DE LOS CUMPLEAÑOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (357) DE EL PITAL - HUILA                                                                                                                            | Huila - El Pital | \$21.330.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-11-2021 |
| 26 | MC019-2021 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS COMUNALES Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA                                                                                                                                                                                 | Huila - El Pital | \$23.607.462,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-08-2021 |
| 27 | MC014-2021 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE MICROFÚTBOL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL EN EL TORNEO DEPARTAMENTAL "DE CORAZÓN POR EL DEPORTE"                                                                                                                                                                                                                            | Huila - El Pital | \$3.100.000,00  | Fecha de Celebración del Primer Contrato 01-07-2021 |
| 28 | MC012-2021 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA                                                                                                                                                                                                       | Huila - El Pital | \$5.000.000,00  | Fecha de Celebración del Primer Contrato 21-05-2021 |
| 29 | MC010-2021 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL | SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE RESTAURANTE (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIOS) E HIDRATACIÓN PARA ATENDER EVENTOS PROTOCOLARIOS Y DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA EN SEDES PROPIAS Y EXTERNAS                                                                                                                                         | Huila - El Pital | \$25.400.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 14-05-2021 |

### 3.2. ESTADÍSTICA DE LA CONTRATACIÓN DE EL MUNICIPIO DE EL PITAL

Resultado de la Consulta

[Ver estadísticas de su consulta](#) | [Volver a buscar](#)

| Estado                                              | Licitación |        | Concurso de Méritos |        | Selección Abreviada |              | Contratación Directa |              | Otros Procesos |        | Contratación Mínima Cuantía |               |
|-----------------------------------------------------|------------|--------|---------------------|--------|---------------------|--------------|----------------------|--------------|----------------|--------|-----------------------------|---------------|
|                                                     | Número     | Cuanta | Número              | Cuanta | Número              | Cuanta       | Número               | Cuanta       | Número         | Cuanta | Número                      | Cuanta        |
| cancelada                                           | 0          |        | \$0 0               |        | \$0 0               |              | \$0 0                |              | \$0 0          |        | 50 29                       | \$317,271,567 |
| siguiente                                           | 0          |        | \$0 0               |        | \$0 1               | \$57,342,578 | 2                    | \$22,680,000 | 0              |        | 50 47                       | \$310,180,733 |
| Terminado: Año siguiente después de la contratación | 0          |        | \$0 0               |        | \$0 0               |              | \$0 0                |              | \$0 0          |        | 50 2                        | \$4,784,800   |
| TOTALES                                             | 0          |        | \$0 0               |        | \$0 1               | \$57,342,578 | 2                    | \$22,680,000 | 0              |        | 50 78                       | \$632,237,100 |

### ANÁLISIS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La Demanda en prestar los servicios de apoyo logístico, en Colombia esta influencia principalmente en permitir a las entidades estatales adquirir de forma más eficiente, económica y transparente esos servicios y bienes asociados y de tal forma prestar un buen funcionamiento a la entidad estatal.

#### Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE  | PRODUCTO | NOMBRE                                          |
|-----------|---------|--------|----------|-------------------------------------------------|
| 90        | 9010    | 901015 | 90101501 | Restaurantes                                    |
| 90        | 9010    | 901017 | 90101503 | Establecimientos de comida rápida               |
| 90        | 9010    | 901016 | 90101601 | Instalaciones para banquetes                    |
| 90        | 9010    | 901018 | 90101801 | Comidas para llevar preparadas profesionalmente |



80

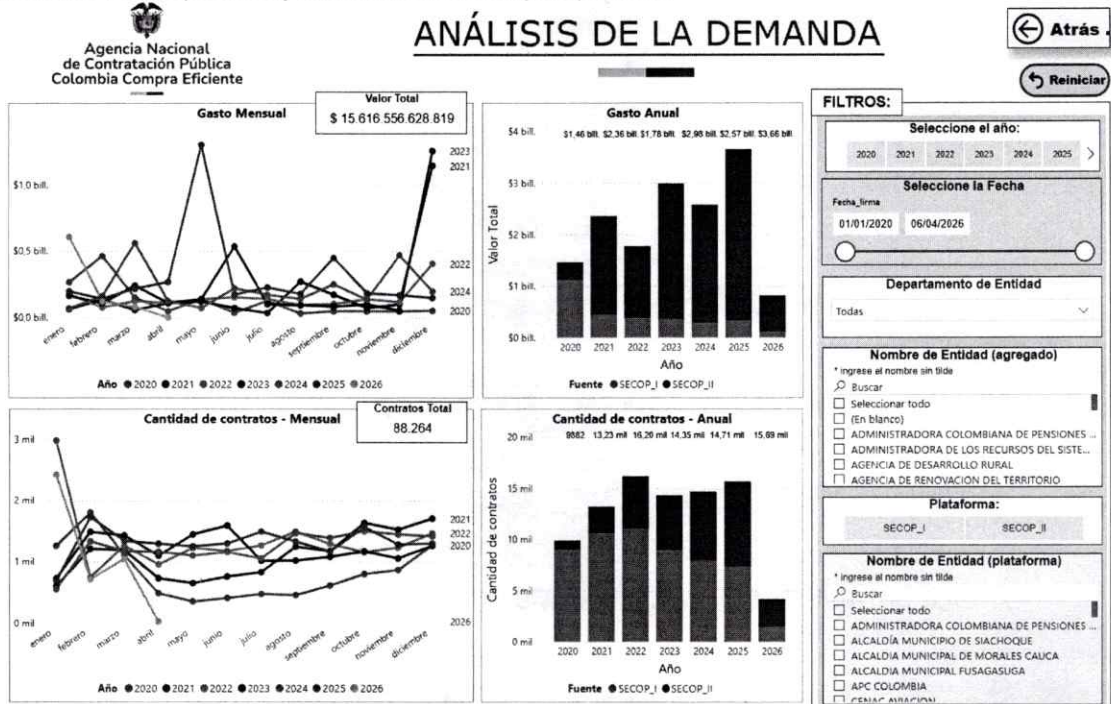
8014

801419

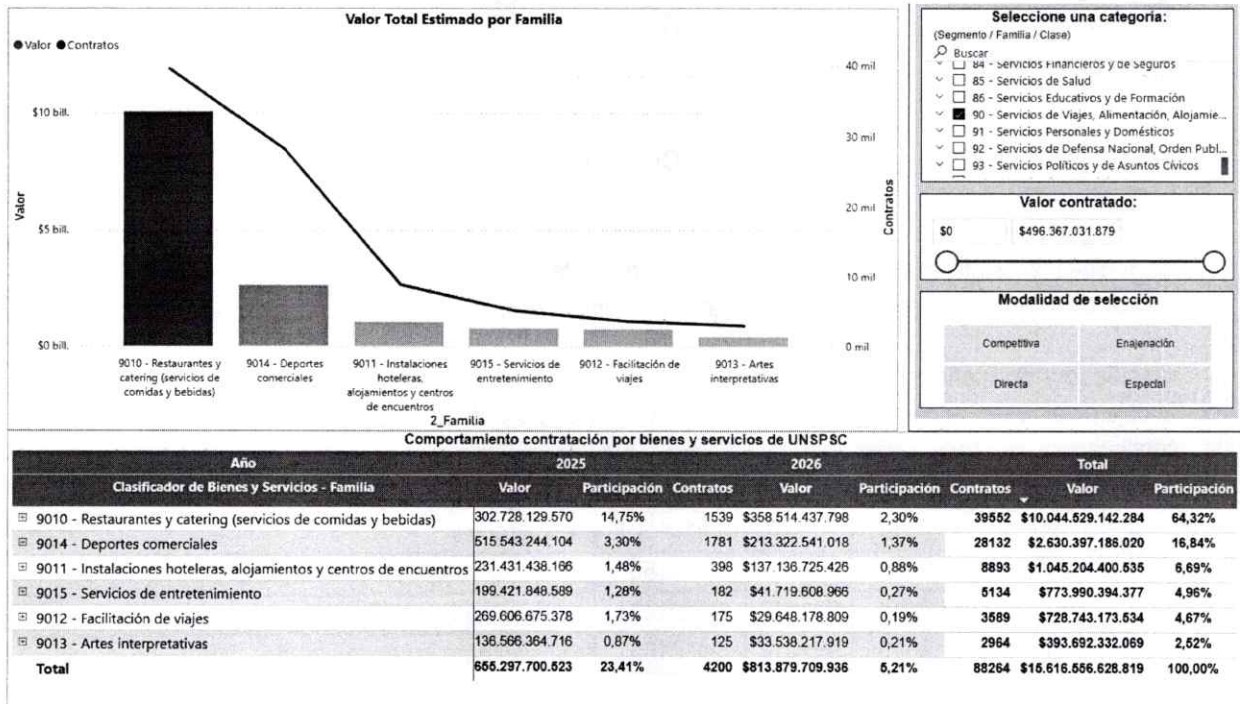
80141902

Reuniones y eventos

Este análisis permite a las entidades públicas identificar necesidades, evaluar gastos históricos y planificar adquisiciones estratégicas. Utilizar la plataforma como SECOP II para registrar y analizar datos de contratación, promoviendo la transparencia y eficiencia en las compras públicas.

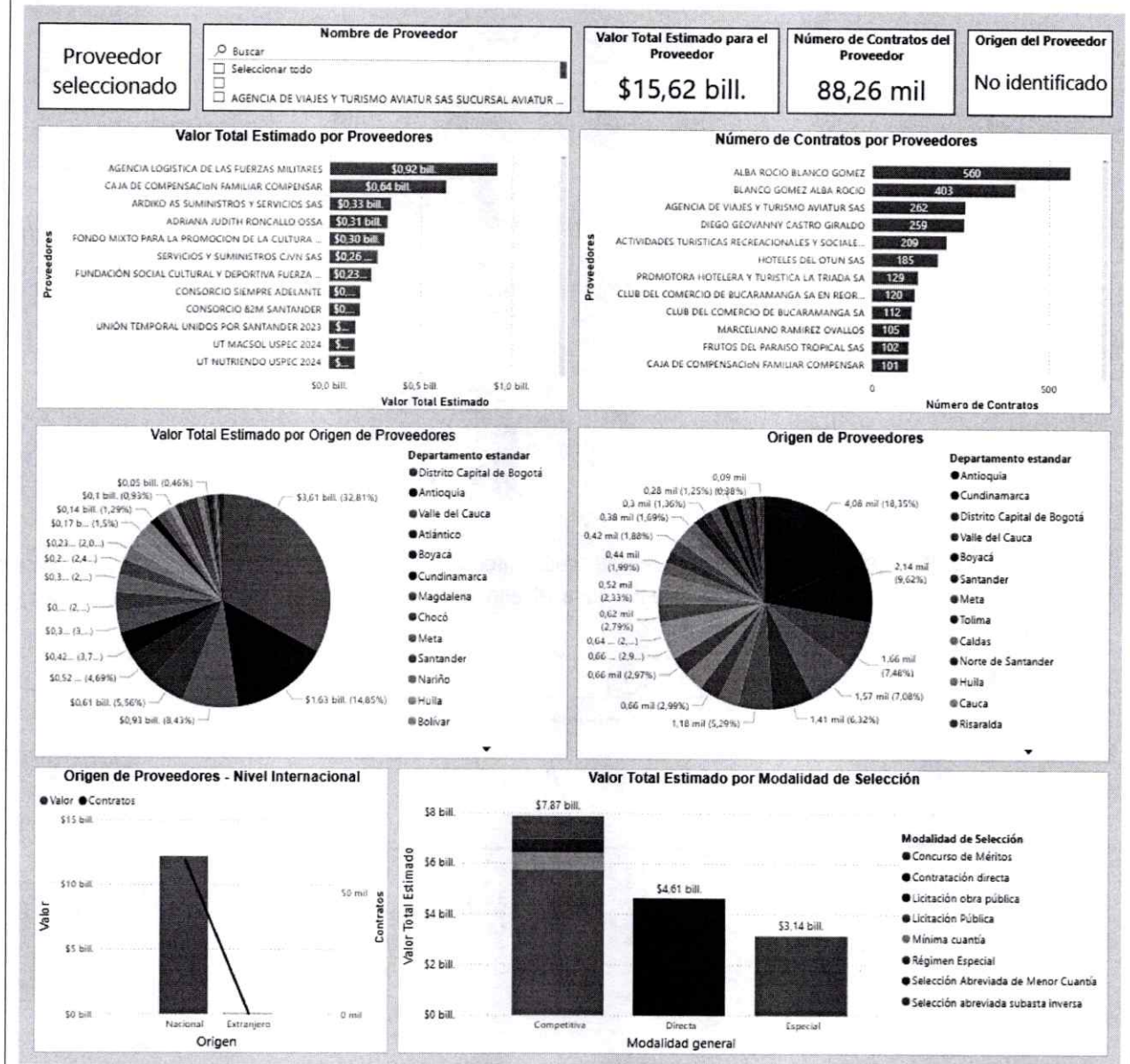


Mediante la plataforma de SECOP II, encontramos que en hasta la fecha se han celebrado 88.264 contratos a nivel nacional de la Actividad Comercial.





En la gráfica podemos observar la selección de la actividad económica, Restaurantes y Catering (Servicios de comidas y bebidas) (9010) se celebraron 39.552 contratos y su comportamiento es de 64,32% hasta la fecha por valor de \$10.044.529.142.284.



En la gráfica podemos observar que la LICITACION PUBLICA es la más utilizada para la contratación de esta actividad económica

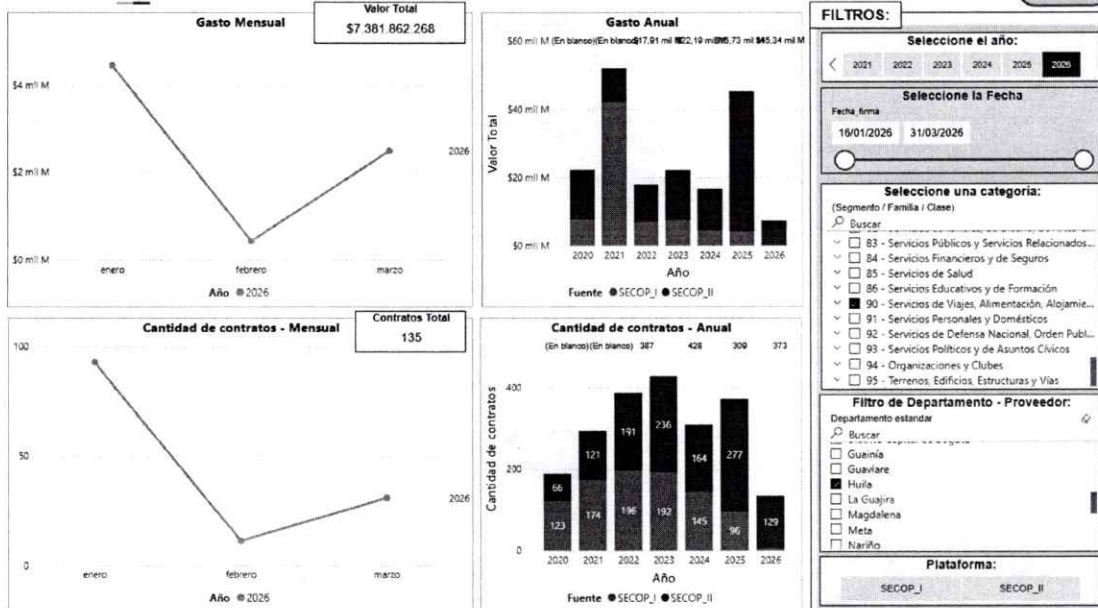
Se realiza el análisis con proveedores de todo el territorio colombiano que están registrados en la plataforma de Colombia compra eficiente con esta actividad económica y su capacidad financiera se adapte a la necesidad.



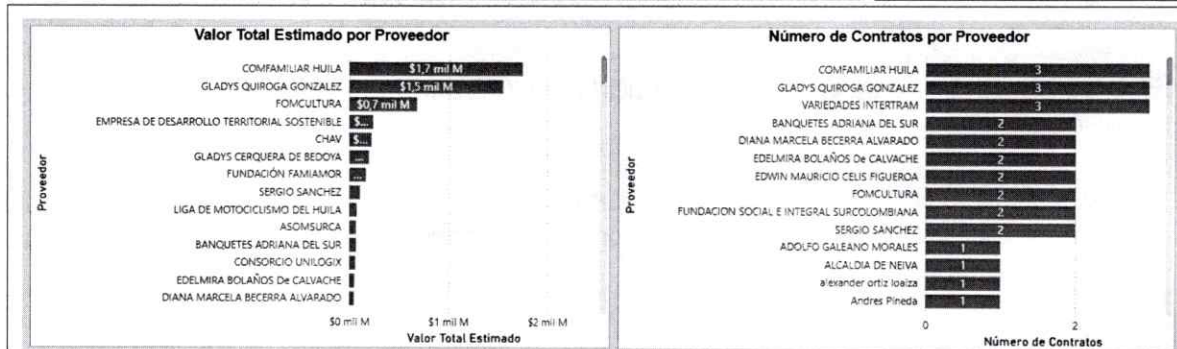
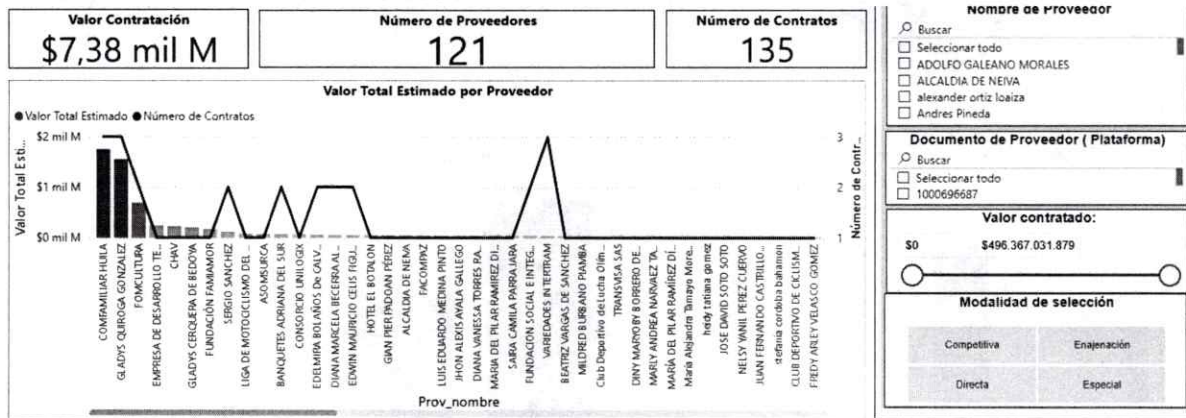
## ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↺ Reiniciar

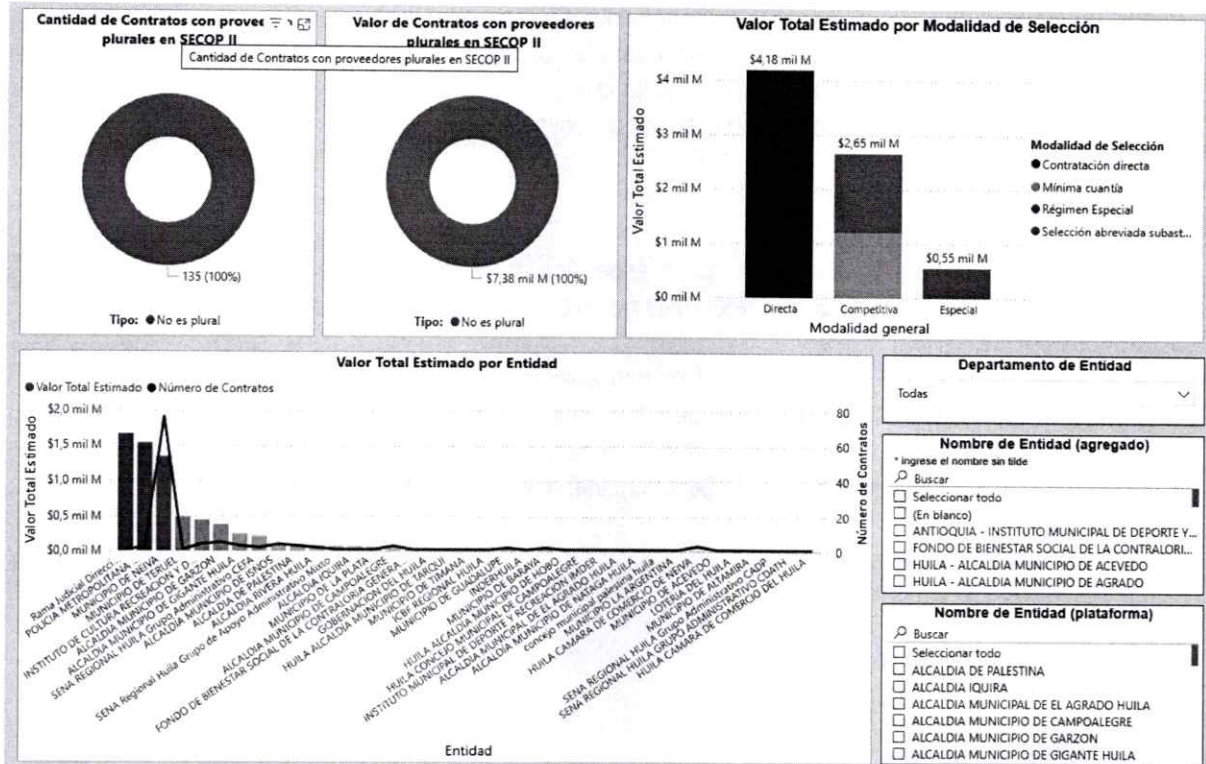


En esta grafica seleccionamos los proveedores que ofrecen el servicio de la familia 90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento, para el año 2026 en el Departamento del Huila, encontramos contratos celebrados en el año 135 contratos.





En la gráfica podemos observar la oferta a nivel Departamental para esta actividad económica y encontramos 121 proveedores de todo el país y los 135 contratos celebrados.



En la gráfica podemos observar que la modalidad de contratación más utilizada en la plataforma de SECOP es CONTRATACION DIRECTA.

| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |                                                               |           |                 |               |           |                 |               |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|---------------|-----------|-----------------|---------------|
| Año                                                          |                                                               | 2026      |                 |               | Total     |                 |               |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                 |                                                               | Contratos | Valor           | Participación | Contratos | Valor           | Participación |
| 9010                                                         | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)      | 37        | \$2.998.433.607 | 40,62%        | 37        | \$2.998.433.607 | 40,62%        |
| 9011                                                         | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | 5         | \$131.051.900   | 1,78%         | 5         | \$131.051.900   | 1,78%         |
| 9013                                                         | Artes interpretativas                                         | 1         | \$1.659.000.000 | 22,47%        | 1         | \$1.659.000.000 | 22,47%        |
| 9014                                                         | Deportes comerciales                                          | 87        | \$2.141.707.769 | 29,01%        | 87        | \$2.141.707.769 | 29,01%        |
| 9015                                                         | Servicios de entretenimiento                                  | 5         | \$451.668.992   | 6,12%         | 5         | \$451.668.992   | 6,12%         |
| Total                                                        |                                                               | 135       | \$7.381.862.268 | 100,00%       | 135       | \$7.381.862.268 | 100,00%       |

La actividad económica, Maquinaria, Restaurantes y Catering (Servicios de comidas y bebidas) (9010) se han celebrado 37 contratos y su comportamiento es de 40,62 durante los meses transcurridos del 2026 por valor de \$2.998.433.607.

## PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA GENERAL:

### 1. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia:



### **EXPERIENCIA GENERAL:**

Demostrar con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o con la matrícula del establecimiento ante la cámara de Comercio para las personas naturales, haber ejercido la actividad en un término no menor a Tres (03) Años, contados hasta la fecha de cierre de apertura de este proceso, cuyo objeto social esté relacionado, igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en mínimo en Dos (02) Contratos, celebrado con entidad pública o privada o particulares, referentes o similares al objeto de la presente invitación.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o también podrá acreditar la experiencia presentando la certificación de cumplimiento de un contrato, o factura de venta de la prestación del servicio la cual deberá contener la siguiente información:

- ❖ Nombre del Contratante
- ❖ Nombre del Contratista
- ❖ Objeto del contrato
- ❖ Número del contrato
- ❖ Valor total del contrato
- ❖ Plazo de ejecución
- ❖ Fecha de Iniciación
- ❖ Fecha de Liquidación

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

### **CONTRATO DE PROVEDURIA**

El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, promesa contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaría Departamental de agricultura.

Para finalizar, se debe tener en cuenta que el menú establecido cumpla con el porcentaje mínimo de compra (30%) a los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Municipio de El Pital Huila y/o Departamento del Huila.

**Nota 1:** El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica, se actualizará a pesos del año 2026, así: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L. del año correspondiente a la misma fecha de terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.



**Nota 2:** Los requerimientos y documentación técnica solicitada en la invitación plasmada en la plataforma de SECOP II a ofertar, se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como NO CUMPLE TECNICAMENTE lo que generare el RECHAZO de la misma.

**Nota 3:** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información agotada, por el proponente y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABIL, aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHABIL.

Este aspecto no aplica la asignación puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

1.4. Tendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración el estudio del Sector Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO realiza el siguiente análisis:

#### 1.3.1. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1882 del 2018
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 del 2021

#### 1.4.2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

EL MUNICIPIO ha encontrado que en el sector se ofrece el suministro de alimentos para la realización de actividades de divulgación de derechos de los niños, niñas ya adolescentes, para garantizar las condiciones mínimas de subsistencia, tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, que cuenten con una organización y formación que les permia desarrollar este tipo de actividad. Dentro de las distintas alternativas que presentan en el sector del MUNICIPIO, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural o jurídica.

#### 1.4.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

El presupuesto Oficial fue elaborado, teniendo como soporte dos cotizaciones de empresas dedicadas al servicio del presente objeto contractual (**IRENE ARTUNDUAGA GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO CAMARGO CASTIBLANDO Y LUISA FERNANADA PASTRANA RAMIREZ**) como la contratación adelantado en éste mismo Municipio el año inmediatamente anterior, con base en el cual se proyectó el presupuesto oficial así:

#### ESTUDIOS DE MERCADO:

| ITEM | ZONA | DESCRIPCIÓN | MEDIDA | CANT | COTIZACION<br>1 | COTIZACION<br>2 | COTIZACION<br>3 | VALOR<br>UNITARIO | VALOR<br>TOTAL |
|------|------|-------------|--------|------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------------|----------------|
|------|------|-------------|--------|------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------------|----------------|



|                                                     |        |                                                                                                                                                                            |        |     |              |              |              |           |              |
|-----------------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|--------------|--------------|--------------|-----------|--------------|
| 1                                                   | Rural  | Pierna perril de pollo asado (250 gr) acompañado con porción de arroz preparado, papa criolla al vapor, maduro asado y jugo natural de frutas de la cosecha (vaso de 7 oz) | Unidad | 300 | \$ 22.000,00 | \$ 23.550,00 | \$ 20.000,00 | \$ 21.850 | \$ 6.555.000 |
| 2                                                   |        | Mini asado huilense (250 gr de carne) acompañado con yuca, arepa, maduro asado, natilla y jugo natural de la cosecha en vaso de 7 oz                                       | Unidad |     |              |              |              |           |              |
| 3                                                   |        | Arroz mixto preparado con tres tipos de carne con arepa o torta y/o rodajas de plátano frito, con jugo de la cosecha en vaso de 7 oz                                       | Unidad |     |              |              |              |           |              |
| 4                                                   |        | Rollos de carne mixta (150 gr), acompañado con ensalada rusa, porción de arroz blanco, maduro asado y/o torta, y jugo de la cosecha en vaso de 7 oz                        | Unidad |     |              |              |              |           |              |
| 5                                                   | Urbana | Pierna perril de pollo asado (250 gr) acompañado con porción de arroz preparado, papa criolla al vapor, maduro asado y jugo natural de frutas de la cosecha (vaso de 7 oz) | Unidad | 433 | \$ 20.500,00 | \$ 21.000,00 | \$ 17.000,00 | \$ 19.500 | \$ 8.443.500 |
| 6                                                   |        | Mini asado huilense (250 gr de carne) acompañado con yuca, arepa, maduro asado, natilla y jugo natural de la cosecha en vaso de 7 oz                                       | Unidad |     |              |              |              |           |              |
| 7                                                   |        | Arroz mixto preparado con tres tipos de carne con arepa o torta y/o rodajas de plátano frito, con jugo de la cosecha en vaso de 7 oz                                       | Unidad |     |              |              |              |           |              |
| 8                                                   |        | Rollos de carne mixta (150 gr), acompañado con ensalada rusa, porción de arroz blanco, maduro asado y/o torta, y jugo de la cosecha en vaso de 7 oz                        | Unidad |     |              |              |              |           |              |
| VALOR TOTAL INLCUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS: |        |                                                                                                                                                                            |        |     | \$ 42.500,00 | \$ 44.550,00 | \$ 37.000,00 | \$ 41.350 | \$14.998.500 |

**NOTA 1:** Los almuerzos deberán ser entregados en el lugar, fecha y hora indicados por el supervisor del contrato.

El presupuesto oficial para la presente actividad se ha establecido en la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.998.500) M/CTE**, el valor de la propuesta



deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Los valores de la propuesta deben contemplar el IVA si a ello hay lugar y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato

**1.4.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** El suministro de alimentos puede ser realizado por personas naturales o jurídicas, dedicadas a este tipo de suministro, y quienes para efecto del presente proceso deben contar con la experiencia mínima de haber ejecutado contratos de iguales y similares características objeto del presente proceso.

## **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

### **ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO**

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el MUNICIPIO, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio SIMILARES, de la siguiente forma:

| VIGENCIA | PROCESO DE SELECCIÓN        | VALOR           |
|----------|-----------------------------|-----------------|
| 2023     | Contratación Mínima Cuantía | \$ 17,963,800   |
| 2024     | Contratación Mínima Cuantía | \$ 3,982,500    |
| 2024     | Contratación Mínima Cuantía | \$ 3,513,333    |
| 2024     | Contratación Mínima Cuantía | \$ 3,648,333.32 |
| 2025     | Contratación Mínima Cuantía | \$ 25.000.000   |
| 2025     | Contratación Mínima Cuantía | \$14.280.000    |

De igual manera se solicitó cotizaciones, la cual no genera ningún compromiso del Municipio con el cotizante, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio.

Para realizar el análisis de la demanda se deben tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido el bien en procesos anteriores, tales como modalidad de selección, cantidad, valor, forma de pago, entre otras, y así recopilar la información necesaria para adelantar el presente proceso de selección en forma más eficiente. Se realiza consulta la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), Colombia, con el propósito de identificar el comportamiento de la contratación de este tipo de bienes, es muy escasa por parte de las entidades públicas, por consiguiente, se realiza un sondeo de la demanda más representativa en el municipio de El Pital Huila. El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta el histórico contractual de la vigencia 2023 al 2025, como los estudios de mercados, análisis del sector realizado por la entidad, descritos en ítems anteriores.



## **PERSPECTIVA COMERCIAL:**

EL MUNICIPIO ha encontrado que en el sector se ofrecen prestar los servicios de apoyo logístico, tanto para las personas naturales como jurídicas, y en los dos casos, que cuenten con una organización y formación que les permita desarrollar este tipo de actividad. Dentro de las distintas alternativas que presentan en el sector del MUNICIPIO, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural o jurídica con gran experiencia para el presente proceso, de acuerdo al marco técnico.

Cabe aclarar, que la administración municipal acogió valores intermedios entre la cotización presentada por parte del cotizante, como los precios definidos en contrataciones de vigencias anteriores.

## **MARCO DE PRECIOS- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los bienes o servicios objeto del presente proceso, encontrando algunos bienes en la tabla de boletín de precios de los periodos de enero a junio. Dicha información puede ser verificada en el siguiente enlace: <https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>".

Por lo anterior, de acuerdo con el Literal b, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, se establece la Selección Abreviada por Subasta Inversa como la modalidad contractual para adelantar el presente proceso, toda vez que se trata de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización."

Que el Concepto C – 105 de 2022, emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, establece dentro de sus apartados:

...Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda. No obstante, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 estableció en su momento una nueva regla para estos casos, al disponer lo siguiente: «Artículo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.» Esta norma afectó la decisión del Consejo de Estado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima cuantía. De esta forma, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento – 10%– de la menor cuantía. Esta norma afectó la decisión del Consejo de Estado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima cuantía. De esta forma, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de



precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento – 10%– de la menor cuantía. Ahora bien, en el caso de que el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no estuviera disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía fuera menor al diez por ciento – 10%– del presupuesto, las entidades estatales debían realizar la adquisición por la modalidad de mínima cuantía. Esto teniendo en cuenta que el Consejo de Estado, en el auto citado anteriormente explicó que: «[...] cuando el monto de la contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad estatal, pero, concomitante a ello, esta última (la entidad) advierta que también aplica alguna modalidad de selección específica (dadas las condiciones especiales del objeto), ella debe acudir al procedimiento establecido para la mínima cuantía; así, por ejemplo, si la administración necesita contratar la prestación de servicios de salud (supuesto que se enmarca en el trámite de selección abreviada), pero el valor del contrato no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, este último será el criterio que se debe tener en cuenta para la escogencia del contratista; por tanto, el procedimiento que debe seguirse será el de mínima cuantía, independientemente -se insiste- del objeto a contratar.» En ese sentido, cuando el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no estuviera disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía fuera menor al diez por ciento –10%– de la menor cuantía, prevalecía la modalidad de mínima cuantía sobre los demás procedimientos de selección, por tratarse de un procedimiento especial, excepto la contratación directa. No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Lo anterior, por seis (6) razones principales que se explican a continuación: i) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas. ii) La derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 también se sustenta en que el nuevo contenido del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020– solo contempla dos párrafos<sup>3</sup>. Por consiguiente, el párrafo 3 que había sido adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 –artículo que a su vez había adicionado el contenido del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, se entiende derogado, pues dicho párrafo 3 no quedó previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. iii) El párrafo 3 adicionado al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 reguló en su momento un aspecto del procedimiento de mínima cuantía, pues así lo indicaba el título utilizado tanto en el artículo del referido artículo 42, como en la exposición de motivos, que emplea la expresión: «transparencia en contratación de mínima cuantía».

Además, así también lo ratificaba su contenido, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso: «Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: [...]», y en lo que queda no establece la excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Más aún, el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 prescribe que «La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación». iv) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–. De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto



1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Por ello, como «lo accesorio sigue la suerte de lo principal», si se subroga la norma principal que había sido modificada por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, de contera, la accesoria también pierde vigencia. No podría afirmarse que la Ley 1955 de 2019 es una ley orgánica, pues en realidad es una ley ordinaria. Así lo ha expresado la Corte Constitucional, al indicar que las leyes por las cuales se aprueba el plan nacional de desarrollo son leyes ordinarias, diferentes a la ley orgánica del plan de desarrollo a la que se refieren los artículos 151 y 342 de la Constitución.

Por lo tanto, no puede acudirse al argumento de la supuesta mayor jerarquía de la Ley 1955 de 2019 para justificar que su artículo 42 no fue derogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. v) El artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 establece que «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, [...] y deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Si el artículo 30 dispone en qué casos debe adelantarse el procedimiento de mínima cuantía —cuando el valor de la contratación «[...] no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto»—, sin establecer excepciones al respecto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 resultaba contrario a esta regla. En efecto, establecía que si el objeto de la contratación eran bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor no excediera el 10% de la menor cuantía, las entidades estatales obligadas debían adquirir dichos bienes y servicios a través del acuerdo marco de precios vigente y las entidades no obligadas también podían preferir la adquisición mediante la tienda virtual, absteniéndose de adelantar el trámite de la mínima cuantía. Como se aprecia, esta excepción no quedó prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En consecuencia, al ser contraria a su contenido, se impone concluir la derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 en virtud del artículo 84 de la Ley de Emprendimiento. v) Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto.

En conclusión, De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior, el ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no aplica a los procesos de mínima cuantía (10% de la menor cuantía).

### **ANÁLISIS DE RIESGOS**

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA, ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para



la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

| IDENTIFICACIÓN<br>GENÉRICA            | No.                                       | 1                                                                  | 2                                                                                        |
|---------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | Clase                                     | Específico                                                         | Específico                                                                               |
|                                       | Fuente                                    | Externo                                                            | Interno                                                                                  |
|                                       | Etapas                                    | Ejecución                                                          | Ejecución                                                                                |
|                                       | Tipo                                      | Económico                                                          | Operacional                                                                              |
|                                       |                                           |                                                                    |                                                                                          |
| DESCRIPCIÓN Y<br>VALORACIÓN           | Descripción                               | Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado | Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato              |
|                                       | Consecuencia de su ocurrencia             | Alteración del equilibrio económico contractual                    | Afectación de la necesidad satisfacer                                                    |
|                                       | Probabilidad                              | Baja                                                               | Baja                                                                                     |
|                                       | Impacto                                   | Medio – Bajo                                                       | Bajo                                                                                     |
|                                       | Valoración                                | Raro                                                               | Raro                                                                                     |
|                                       | Categoría                                 | 1                                                                  | 1                                                                                        |
| RESPONSABLE                           |                                           | Contratista                                                        | Entidad contratante / Contratista                                                        |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR |                                           | Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial   | Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual |
| IMPACTO<br>LUEGO<br>DE<br>TRATARSE    | Probabilidad                              | Baja                                                               | Baja                                                                                     |
|                                       | Impacto                                   | Bajo                                                               | Bajo                                                                                     |
|                                       | Valoración                                | Bajo                                                               | Bajo                                                                                     |
|                                       | Categoría                                 | 2                                                                  | 2                                                                                        |
| SEGUIMIENTO                           | Afecta la ejecución contractual           | Si                                                                 | Si                                                                                       |
|                                       | Responsable de implementar su tratamiento | Dependencia originadora de la necesidad                            | Dependencia originadora de la necesidad                                                  |
|                                       | Fecha de inicio del tratamiento           | Época de inicio de ejecución del contrato                          |                                                                                          |
|                                       | Fecha de terminación del tratamiento      | Época de inicio de liquidación del contrato                        |                                                                                          |
| MONITORIO Y<br>REVISIÓN               | Cómo se realiza                           | Revisión permanente de las condiciones contractuales               | Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista                    |
|                                       | Periodicidad                              | Mensual                                                            | Permanente                                                                               |



La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

### CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

El objeto del proceso de bienes relacionados con prestar los servicios de apoyo logístico para llevar a cabo el desarrollo de las actividades de divulgación de los derechos de niños, niñas y jóvenes, para garantizar las condiciones mínimas de subsistencia, encontrados en los diferentes establecimientos de comercio especializados de las diferentes poblaciones del Departamento o distribuidores de los diferentes bienes muebles, permite concluir que se trata de procesos cuyo objeto no presenta ningún riesgo en el suministro y transporte de los mismos; que la calidad y el precio esta autorregulada por la constante competencia y amplia competencia al igual que no presenta dificultades las materias primas o los sistemas de producción que incidan el futuro sobre el precio o genere escases.

Por tales razones y las expuestas a lo largo del estudio estamos frente a un objeto amplio de alimentación pero de igual manera con una potencialidad de oferentes amplia en lo regional y en lo Nacional pero por los costos de transportes y las diferentes representaciones de las grandes marcas del País en la región quienes históricamente participan en estos son los comerciantes ubicados en la región lo cual genera confianza a la Entidad pública para los compromisos de entrega, oportunidad, calidad y posibles reclamaciones postventa.

El Pital Huila, 02 de junio del 2026

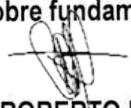
Reviso y aprobó

**HERMINIA ALVARADO SERRATO**  
Comisaria de Familia

Apoyo en la Proyección:

  
**ANDREA PAOLA DÍAZ MORALES**  
Contratista Apoyo Contratación

Revisó sobre fundamento jurídico:

  
**ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS**  
Asesor Jurídico Contratación

HOJA FINAL ANÁLISIS DEL SECTOR CUYO OBJETO ES: APOYO LOGÍSTICO EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO CON REFRIGERIOS TIPO ALMUERZO PREPARADOS Y LISTOS PARA EL CONSUMO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL EN EL AÑO 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027".